



**Administración
A.C.C.I.
Sección Licitaciones
Sector Arquitectura**

Colonia 1921 3° Piso –Tel 2400.01.51 al 59 Int.2441
Tel/ fax 24090551-24010827

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

CARPETA N° 2018/95008

**OBJETO: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE LOCAL DE
BPS, SITO AV. 8 DE OCTUBRE N°2935,
MONTEVIDEO.**

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

24 de Agosto de 2018 - hora: 14:00

PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

24 de Agosto de 2018 - hora 14:00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Página electrónica de Compras Estatales

www.comprasestatales.gub.uy

1	CAPITULO I – OBJETO Y DESCRIPCIÓN.....	3
1.1	Objeto	3
1.2	Ubicación	3
2	CAPITULO II - DE LA NORMATIVA QUE RIGE AL PROCEDIMIENTO.....	3
2.1	Normas que Rigen la Licitación.....	3
2.2	Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de prórroga	3
2.3	Comunicaciones del BPS	3
2.4	Notificación de Adjudicación.....	4
2.5	Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones y Artículo 25 T.O.C.A.F.....	4
2.6	Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social	4
3	CAPITULO III - DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE	5
3.1	De la presentación de las Ofertas	5
3.2	De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)	5
3.3	Apertura de Ofertas	6
3.4	De la Vigencia de las Propuestas	6
3.5	Presentación de Ofertas Alternativas	6
3.6	Regímenes de preferencia	7
3.7	Subcontratos.....	8
3.8	Requisitos a presentar por los Oferentes.....	8
4	CAPITULO IV - DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN	11
4.1	Evaluación	11
4.2	Adjudicación	11
4.3	Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones	12
5	CAPITULO V - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO ...	12
5.1	Generales	12
5.2	Fiscales.....	13
5.3	Seguros	14
5.4	Tributos.....	14
5.5	Aportes Sociales.....	14
5.6	Requisitos a presentar por el Adjudicatario.....	14
6	CAPITULO VI - DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA.....	17
6.1	Perfeccionamiento del Contrato	17
6.2	Intervención del Tribunal de Cuentas.....	17
6.3	Cesión de Contrato.....	17
6.4	Envío de la Orden de Compra.....	17
6.5	Plazo de Obra.....	18
6.6	Formas de Facturación y Pago	18
7	CAPITULO VII - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES	19
7.5	Rescisión del contrato	20
7.6	Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores.....	20
7.7	Disposición General	20
8	CAPITULO VIII - DE LAS GARANTÍAS.	21
8.1	Tipos de Garantías	21
8.2	De los procedimientos de los Depósitos en Garantía	21
8.3	De la devolución de los Depósitos en Garantía.	22
9	CAPITULO IX - Recomendaciones sobre la oferta en línea	22
10	CAPÍTULO X - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	23
10.1	Documentos que se adjuntan.....	23

PLIEGO DE CONDICIONES

1 CAPITULO I – OBJETO Y DESCRIPCIÓN

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto el acondicionamiento edilicio del local de BPS, sito en Av. 8 de Octubre N° 2935 de la ciudad de Montevideo.

Renglón 1 – Acondicionamiento edilicio del local de BPS.

1.2 Ubicación

AV. 8 DE OCTUBRE 2935 – MONTEVIDEO.

2 CAPITULO II - DE LA NORMATIVA QUE RIGE AL PROCEDIMIENTO

2.1 Normas que Rigen la Licitación

La presente Licitación se rige de acuerdo al presente Pliego Particular, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Rige también la Memoria Constructiva General para Edificios del MTOP, edición 2006, la Memoria Descriptiva Particular y los planos adjuntos.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.-

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato PDF**, a la casilla bpslicitaciones@bps.gub.uy.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El B.P.S. publicará las respuestas en la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el B.P.S., las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones del BPS

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy **siendo de responsabilidad de los oferentes** la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, que estime conveniente vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación, será prueba suficiente de la notificación.

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

2.4 Notificación de Adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a regir a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones y Artículo 25 T.O.C.A.F.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones así como lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del B.P.S., Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales, otorgando asimismo el consentimiento requerido por el Art. 25 del T.O.C.A.F., a fin de poder realizarse compensaciones entre deudas y créditos, existentes entre el adjudicatario y el B.P.S.

En caso de operarse la compensación mencionada, comprendiendo también las sumas debidas por Contribuciones Especiales de Seguridad Social, se podrá debitar lo adeudado directamente del depósito por fiel cumplimiento de contrato o de facturas pendientes de cobro del presente contrato o de cualquier otra contratación que mantenga con el Organismo.

2.6 Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

El B.P.S. podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el M.T.S.S., comprobante de pago al B.P.S., comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren.

La empresa constructora es responsable de cumplir con todos los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente, así como garantizar que se incorporen en los contratos de los subcontratos y que se controle su cumplimiento.

La remuneración que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El B.P.S. tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el B.P.S. se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del

depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

En lo que refiere al cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones generales del trabajo rigen todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes establecidas por el M.T.S.S. en materia de seguridad e higiene laboral.

3 CAPITULO III - DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

3.1 De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse con: Atención a Proveedores al 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs.) o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la página web indicada se encuentra el Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el mismo para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

3.2 De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)

“.....En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se

consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta....”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el BPS solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

3.3 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se ingresara en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.4 De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 (sesenta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

3.5 Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio. No obstante ello el Organismo se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas presentadas, no constituyendo para el oferente objeto de reclamo la no consideración de las mismas

Atención: las Ofertas Alternativas deben ser ingresadas en línea en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) . Para ello, deberán copiar línea (por cada alternativa

cotizada) indicando en el campo “observaciones” que objeto o servicio está cotizando o número de alternativa según corresponda, a efectos de identificar claramente esa propuesta.

3.6 Regímenes de preferencia

➤ Régimen de Preferencia de Industria Nacional

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de la Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditarán mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009). **La referida certificación deberá formar parte de la oferta.**

Asimismo, se considerarán como **no nacionales** todas aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no vengan acompañadas por el certificado indicado en el párrafo anterior.

➤ Régimen de Preferencia MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

Para los BIENES

-) Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
-) La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
-) En el caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7 del Decreto 371/010 del 14/12/2010).

Para las OBRAS Y SERVICIOS

-) Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
-) Declaración del oferente ante el B.P.S. del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

➤ **Reserva de Mercado**

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el Art. 11 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.7 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del B.P.S.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el B.P.S. únicamente trato directo con el adjudicatario.

3.8 Requisitos a presentar por los Oferentes

REQUISITOS FORMALES

) **Recibo de depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta** (de corresponder)

) **Certificado RNEOP**

Certificado de inscripción vigente para ofertar y contratar obras con el Estado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (R.N.E.O.P.) correspondiente a la Categoría I, Arquitectura, Construcción, acondicionamiento y mantenimiento de edificios; instalaciones de servicios y colocación en obra de elementos para la construcción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 324 de la Ley 16.736, el 42 de la Ley 18.362 para ofertar y contratar obras con el Estado y su decreto reglamentario 208/009.

Si la oferta más los imprevistos no supera el monto máximo de la Licitación Abreviada (Art. 33, Lit. A del T.O.C.A.F., \$ 6.929.000), bastará con la presentación del mencionado Certificado.

Si la oferta más los imprevistos supera el monto de la Licitación Abreviada, se requerirá además el Certificado para Ofertar con un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta más los imprevistos presentada por la empresa oferente. (Art. 45 del Decreto 208/2009).

) **Constancia de visita**

Las visitas son obligatorias y se coordinarán con la Arq. Alicia Silveira o con el Ayud. Técnico Alejandro Beltrame al teléfono 2400 0151 interno 3313 en el horario de 10:00 a 16:00 o por el correo electrónico a: asilveira@bps.gub.uy.

Las empresas deberán llevar impreso el formulario “Constancia de Visita” que se encuentra en formato digital adjunto.

Esta constancia, deberá ser firmada por el funcionario del B.P.S., y se adjuntará a la oferta.

En caso de omitirse su presentación, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

) **Acopio**

En caso de requerir acopio el oferente deberá establecer el porcentaje correspondiente en su oferta, reservándose el B.P.S. la decisión de su aprobación. En ningún caso el porcentaje de acopio excederá el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta.

Si este monto no se requiere en esta instancia, se entenderá como no solicitado.

J) **Técnicos responsables**

El oferente indicará el representante técnico de la empresa (Arquitecto / Ingeniero / Tec. Constructor) que gestionará la obra y será el interlocutor principal ante el representante técnico del B.P.S.

Se adjuntará nómina de técnicos y/o subcontratos que realicen los distintos rubros y/o sub-proyectos de la obra.

REQUISITOS EXCLUYENTES

En caso de omitirse alguno de estos requisitos, la oferta será desestimada.

J) **Cotización**

En el cuadro de cotización en línea que figura en la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy se indicará el precio total de los trabajos correspondientes al rubrado básico de cada renglón (en la celda denominada Precio Unitario s/Impuestos).

Se indicará el I.V.A. que corresponda en la celda contigua y en la siguiente el precio resultante total incluyendo el I.V.A. El precio deberá ser presentado en **moneda nacional**.

ATENCIÓN:

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1º.) Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.

2º.) Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.

3º.) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

4º.) En caso que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente, y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

Atención: las Ofertas Alternativas deben ser ingresadas en línea en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) . Para ello, deberán copiar línea (por cada alternativa cotizada) indicando en el campo “observaciones” que objeto o servicio está cotizando o número de alternativa según corresponda, a efectos de identificar claramente esa propuesta, debiendo tenerse presente lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.5.-

J) **Monto imponible**

Se indicará el monto imponible total de mano de obra, tope máximo que reconocerá el B.P.S. al efectuar aportaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto- Ley 14.411.

J) **Planilla de Rubrado**

Se deberán presentar los precios unitarios y por rubro en la planilla que se adjunta, en forma obligatoria, no pudiendo omitirse los rubros básicos indicados, así como tampoco los rubros indicados bajo la denominación “variante”, en caso de corresponder.

Se podrán detallar los subrubros que se entienda necesario incorporar para una mejor comprensión de la oferta.

Se indicará el monto imponible que corresponde a cada rubro.

De existir diferencias entre el precio total indicado en esta planilla y el precio total indicado en el cuadro de cotización de la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, se considerará válido este último.

J **Plazo de ejecución**

Se deberá presentar para su valoración el plazo total de obras en jornadas de trabajo atendiendo estrictamente a lo establecido en la Memoria Descriptiva Particular.

J **Antecedentes de obras realizadas**

Se presentarán antecedentes de obras realizadas por la contratista o subcontratistas, según corresponda, en empresas públicas (incluyendo BPS) y/o privadas en los últimos 5 años de similar porte en trabajos de:

- TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA
- CERRAMIENTOS VIDRIADOS SIMILARES AL SOLICITADO

Se indicará el número de registro de obra ante B.P.S. excepto en aquellos casos donde B.P.S. sea el titular de la misma.

La forma de presentación de cada antecedente será en el formato de la ficha que se adjunta.

REQUISITOS DESEABLES

J **Definición de Materiales**

Se deberá indicar:

- Tipos de materiales a utilizar en el cerramiento cenital.

J **Especificaciones Técnicas:**

Se presentarán para su evaluación las especificaciones de los siguientes elementos cotizados:

CLARABOYA

- Muestra de un modelo a escala 1:1 del termopanel con su perfilería tal como se solicita.
- Muestra de película reflectiva

CARTELERIA

- Tipo de materiales a utilizar.

J **Garantías:**

Se valorará el plazo y alcance de garantía de:

- Termopaneles
- Cubierta vidriada en su conjunto.

4 CAPITULO IV - DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

4.1 Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará de acuerdo a los siguientes factores:

Factor económico: 60 (sesenta) puntos

) A los efectos de la valoración de las ofertas las mismas se ordenarán de menor a mayor considerando la suma del precio total de la oferta más el 75.4% (AUC) del monto imponible declarado.

A la oferta de menor costo le será asignada el 100% del puntaje. El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes a prorrata del orden de precios.

Factor antecedentes: 15 (quince) puntos

) Se valorarán los antecedentes presentados por el oferente principal que encuadren dentro de las condiciones establecidas en Capítulo III, numeral 3.9, "Requisitos a presentar por los Oferentes", bajo el subtítulo "Antecedentes".

) Se valorarán los antecedentes de los subcontratos presentados que encuadren dentro de las condiciones establecidas en Capítulo III, numeral 3.9, "Requisitos a presentar por los Oferentes" bajo el subtítulo "Antecedentes". En caso de que el rubro lo ejecute la empresa principal, se valorarán sus antecedentes en dicho rubro.

) Se considerarán las sanciones e incumplimientos registrados.

Se considerarán las sanciones registradas en el RUPE. También se tomará en cuenta en caso de haber prestado servicios en BPS, las sanciones u observaciones que surjan del Registro de BPS en los últimos 5 años.

En aquellas empresas que hayan sido proveedoras de este organismo, se tomará en cuenta, además de los incumplimientos, los cumplimientos de los contratos que hayan mantenido con el BPS, por lo cual la valoración final de este ítem será el resultado de la evaluación de ambos conceptos.

Factor Condiciones Técnicas: 25 (veinticinco) puntos

) Plazo de obras: se valorará la oferta que presente el mejor plazo total de obras desde el punto de vista técnico.

Se valorará la presentación de un cronograma detallado de obra.

) Especificaciones técnicas:

Se valorarán las características de los materiales indicados en el Capítulo III, numeral 3.9, "Requisitos a presentar por los Oferentes bajo el subtítulo "Definición de materiales".

Se valorarán las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III, numeral 3.9, "Requisitos a presentar por los Oferentes bajo el subtítulo "Especificaciones técnicas".

Se podrán valorar las mejoras ofertadas en relación a las exigencias técnicas solicitadas en los recaudos y que a juicio de la Administración aporten valor a la propuesta para el caso de CLARABOYA.

) Garantías

Se podrán valorar las mejoras ofertadas en relación a las exigencias técnicas solicitadas en los recaudos y que a juicio de la Administración aporten valor a la propuesta.

4.2 Adjudicación

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El B.P.S. se reserva el derecho de incrementar el monto de la oferta en un 20% que se utilizará para atender posibles requerimientos extraordinarios (imprevistos) durante el desarrollo de la obra, con presupuestos previamente aprobados por la Supervisión de Obra.

El B.P.S. se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el B.P.S. se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.3 Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5 CAPITULO V - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

5.1 Generales

El representante técnico indicado por el adjudicatario se constituirá en el interlocutor válido ante el Supervisor de Obra del B.P.S. La Supervisión de Obra estará a cargo de un representante técnico del Sector Arquitectura y/o del Departamento de Mantenimiento del B.P.S.

El Adjudicatario estará obligado a realizar todas las obras indicadas en los documentos gráficos y escritos mencionados en el Capítulo II, numeral 1, por el monto total adjudicado, así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios y/o cálculos (estructurales, hidráulicos, térmicos, etc) que sin estar expresamente especificados, sean necesarios o razonables complementos de los trabajos que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.

El Adjudicatario no podrá bajo pretexto de error u omisión de su parte reclamar aumento en el monto del contrato. El Adjudicatario no podrá considerar como adicional y deberá realizar sin aumento de precio, todas las pequeñas modificaciones que la Supervisión de Obra estime conveniente y cuya ejecución no provoque alteraciones en el metraje contratado ni variaciones en el monto de jornales y/o materiales.

Bastará que una obra se halle claramente indicada en una de las piezas que forman parte de los recaudos, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el Adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a considerarlo como obra extraordinaria, ni teniendo derecho a reclamo alguno.

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de los recaudos y no hubiere sido solicitada su aclaración por el Adjudicatario al formular su propuesta, ella será resuelta por el Supervisor de Obra, siendo el costo a cargo del Adjudicatario sin generar ningún costo extraordinario para el B.P.S.

Cualquier cambio en el proyecto que se considerara necesario realizar, deberá contar con la aprobación por escrito de la Supervisión de Obra. La solicitud se hará igualmente por escrito.

El Adjudicatario es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos y/o errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Se proveerán por parte del Adjudicatario todos los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad dentro de los de su especie y siendo de procedencia tal que permita el normal y cabal abastecimiento a obra. El sistema de construcción estará técnicamente ajustado a las normas adoptadas en las mejores construcciones.

Se presentarán a consideración de la Supervisión de Obra muestras de todos los artículos que se proponen emplear, la que deberá aprobarlos antes de ser utilizados.

Todos los trabajos encarados deberán estar desarrollados dentro de las normas de la buena construcción tanto en sus procedimientos como terminaciones.

Es responsabilidad del Adjudicatario el suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para la correcta ejecución de las obras en tiempo y forma. Asimismo se hará responsable ante cualquier daño o rotura que voluntaria o involuntariamente pudiera ocasionar durante el transcurso de las obras. Queda terminantemente prohibido efectuar cortes en elementos estructurales sin la previa autorización de la Supervisión de Obra.

En caso de que surja la necesidad de ejecutar un imprevisto de obra, el procedimiento a seguir será el siguiente. La Supervisión de Obra hará la solicitud a la Adjudicataria de un presupuesto por los requerimientos extraordinarios que se generen durante el desarrollo de la obra. El presupuesto incluirá el precio de los trabajos, el aumento del plazo estipulado para la terminación de la obra y de corresponder el aumento del monto imponible de mano de obra.

La aprobación por escrito del presupuesto por parte de la Supervisión de Obra permitirá la ejecución del requerimiento.

Cuando corresponda la instalación de elementos de seguridad de obra, el Adjudicatario los suministrará y colocará ajustándose a las ordenanzas vigentes, siendo de cuenta exclusiva del Adjudicatario los permisos, impuestos y derechos correspondientes. Estos elementos deberán ser retirados al terminar la obra y se realizarán todas las reparaciones de los daños ocasionados como consecuencia de su instalación.

El Adjudicatario es responsable del retiro del predio de las eventuales construcciones provisorias, de los excedentes de materiales sobrantes y la limpieza final de la obra construida para que quede en condiciones para su inmediata habilitación.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionaren al B.P.S. o a terceros como consecuencia de las obras realizadas y/o por el accionar del personal, indemnizando a quien corresponda, en caso de que incurrieran en hechos de esta naturaleza.

Asimismo la responsabilidad será siempre y exclusivamente de la empresa adjudicataria, tanto se trate de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como de las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidades con respecto a los mismos.

5.2 Fiscales

El adjudicatario y los eventuales subcontratos deberán estar inscriptos en D.G.I. y B.P.S encontrándose al día con el pago de los tributos y aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el B.P.S. podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por

cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El B.P.S. se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

5.3 Seguros

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.4 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo el B.P.S. no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.5 Aportes Sociales

En lo que respecta al régimen de aportación rige lo establecido en el Decreto - Ley 14.411.

Los aportes sociales correspondientes a la mano de obra empleada, serán de cargo del B.P.S.

Se reconocerán aumentos de los montos imponible por las obras extraordinarias que hayan sido autorizadas por escrito por el Supervisor de Obra y por los aumentos de salarios que se produzcan durante el transcurso de la obra, dentro de los plazos estipulados y de aquellos jornales que resten declararse, en idéntico porcentaje del aumento que establezca el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, el monto imponible quedará fijado por lo indicado en la oferta del Adjudicatario más los posibles aumentos que reconozca el B.P.S., de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Todo lo que exceda pagar por aportes sociales del monto imponible fijado, serán de cargo del Adjudicatario pudiendo ser deducido por el B.P.S. del importe que le corresponda recibir al mismo por concepto de las obras que hubiere realizado y/o de las garantías establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que emanen del contrato.

En caso que el oferente encuadre en la excepción prevista en la norma (Decreto Ley 14.411, Art. 8), no correspondiendo el aporte por el régimen de construcción, deberá adjuntar la documentación que lo pruebe.

5.6 Requisitos a presentar por el Adjudicatario

)] **Inscripción en el R.U.P.E.**

El adjudicatario deberá estar inscripto en calidad de ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), Decreto 155/013 de 21.05.13.

Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.

)] **Constancia del I.G.T.S.S. del M.T.S.S.**

Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.516 de 26 de Junio de 2009 y Decreto Reglamentario 255/010 de fecha 17 de agosto de 2010, respecto a la contratación de mano de obra no calificada, presentando la constancia expedida por la I.G.T.S.S. del M.T.S.S., que acredite no registrar sanciones previstas en el Art. 14 de la mencionada Ley.

)] **Declarar que está en condiciones de contratar con el B.P.S. de acuerdo con el Art. 46 del**

T.O.C.A.F., Decreto 150 de 11 de mayo de 2012.

- **Constancia de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.LI).**
En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 226/006, Reglamentario del Art. 14 de la Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, la empresa adjudicataria deberá presentar una constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peón o similar lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.
- **Decreto 114/82**
Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.
- **CONSTANCIA vigente expedida por el MTSS, que acredite estar matriculado en carácter de Técnico Prevencionista.**
- **MIPYME**
Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de MIPYME deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7 Decreto 371/010).
- **Registro de Obra ante B.P.S.**
Se deberá presentar la documentación necesaria para efectuar el registro de la obra y el pago de los aportes a la seguridad social (ver "*Instructivo de Registro y Gestión de Obras de B.P.S.*" que la Oficina de Arquitectura remitirá al adjudicatario vía correo electrónico).

Previo al inicio de la obra el Adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de Compra la documentación necesaria para la inscripción de obra en ATYR, *formulario F2* debidamente llenado y firmado por persona autorizada en el registro de firmas de ATYR, *fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante*, *Constancia PROVISORIA expedida por el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad del M.T.S.S. y fotocopia del presupuesto de la oferta*.
El B.P.S. refrendará la documentación recibida y procederá a la inscripción de la obra.
La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida inhabilitará el inicio de la obra con las consiguientes sanciones establecidas.

Durante la ejecución de la obra se remitirán las planillas mensuales de declaración de personal a la Oficina de Arquitectura vía correo electrónico de acuerdo a lo que establece el "*Instructivo de Registro y Gestión de Obras de B.P.S.*", a fin de efectuar su validación en el "*Sistema de Recaudación Nominada por Conexión Remota de B.P.S.*", dentro de los 7 (siete) días hábiles del mes siguiente de ejecutados los trabajos. El no cumplimiento de este requisito implicará que el monto de las multas ocasionadas al B.P.S. será deducido del monto que le corresponda recibir al Adjudicatario por concepto de las obras que hubiere realizado y/o de las garantías establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que emanen del contrato.
Una vez culminada la obra y conjuntamente con la firma del Acta de Recepción Definitiva o con la firma del Acta de Recepción Provisoria, si esta no contiene observaciones, la empresa deberá presentar el *formulario F9* con los datos correspondientes para efectuar el cierre de la misma.
- **Técnico Prevencionista**
De corresponder toda empresa que realice obras de construcción o realice etapas de las mismas y ocupe 5 o más trabajadores, o que ejecute trabajos a más de 5 metros de altura, y/o

excavaciones de más de 1.50 metros de profundidad, deberá contar con servicios de seguridad en el trabajo (Decreto 125/14).

Toda obra que requiera servicios de seguridad e higiene deberá de contar con el Libro de Obra. Previo al inicio de la obra se deberá remitir a Sector Arquitectura copia de la carátula del mismo con la constancia de su presentación ante el MTSS.

Se deberá enviar además número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto del Técnico Prevencionista de la empresa contratada.

El BPS podrá solicitar, en cualquier instancia, informes al Técnico Prevencionista de la empresa contratista en relación al cumplimiento de las normas de seguridad.

El Técnico Prevencionista de BPS podrá realizar visitas a obra y realizar las observaciones que correspondan.

▪ **Plan y Estudio de Seguridad e Higiene**

De corresponder, previo al inicio de la obra el adjudicatario deberá presentar la copia de Estudio y Plan con la constancia de su presentación ante el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad del M.T.S.S.

En aquellos trabajos en los que se utilicen técnicas TAPC (Técnicas de acceso y posicionamiento con cuerdas), deberá de contar con Estudio y Plan de seguridad; exámen psicofísico y constancia de capacitación en técnicas TAPC.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellas obras donde se ejecuten trabajos a menos de 8 metros de altura o excavaciones con una profundidad menor a 1.50 metros, o aquellas obras que según la naturaleza y entidad de la misma y según constancia de Arquitecto o Ingeniero no merezcan Estudio de seguridad e higiene. La referida constancia deberá ser presentada ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Decreto 283/96).

▪ **Memoria de excavación y demolición**

En caso de corresponder, cuando se realicen demoliciones, la empresa deberá de presentar copia de la memoria descriptiva de la metodología a emplear con plan cronológico de los trabajos, equipos y elementos a usar, influencia de la demolición sobre construcciones linderas, evaluación de riesgos y medidas de seguridad correspondientes, firmado por un técnico responsable (arquitecto o ingeniero).

Cuando corresponda Estudio y Plan de seguridad e higiene, la memoria formará parte de dicho documento.

Toda excavación con profundidad superior a 1.50 metros deberá de contar con memoria de excavación firmado por un técnico responsable (arquitecto o ingeniero). Cuando corresponda formará parte del Estudio y Plan de seguridad.

▪ **Memoria Eléctrica (de las instalaciones provisionales de obra)**

Toda obra de construcción debe contar con memoria eléctrica, firmada por técnico autorizado de UTE, la empresa deberá de presentar copia de ella misma.

▪ **Memoria de andamios**

De corresponder se deberá de presentar copia de la memoria de andamios y plan de armado y desarmado. Dicha documentación puede anexarse al Estudio de seguridad. Se exceptúan los andamios apoyados sobre el terreno (tubular y de madera) cuya altura media desde el apoyo al borde de la baranda superior, no supere los 6 metros y se ajusten a los requisitos generales de los andamios.

▪ **Cronograma de obra**

Previo al inicio de la obra el Adjudicatario presentará el Cronograma de Obra para ejecutar la totalidad de los trabajos en el plazo especificado en la oferta. La aceptación de este Cronograma por parte del B.P.S., no libera al Adjudicatario de su responsabilidad con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

- **Gestiones ante organismos públicos**
El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones que correspondan ante Organismos Públicos.
- **Gráfico veraz previo a la recepción definitiva**
En caso de corresponder el adjudicatario lo presentará en formato papel con firma técnica y en formato digital, exclusivamente en versión AutoCAD 2000.

6 CAPITULO VI - DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para la suscripción del contrato y la emisión de la Orden de Compra originado por la adjudicación dentro de un plazo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del B.P.S. de que debe hacer efectiva la entrega de la misma.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo el B.P.S. aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VII, numeral 7.2 y 7.3 (multas, rescisión, etc.), así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo también se considerará incumplimiento, por lo cual el B.P.S. queda facultado a la aplicación de las sanciones que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado precedentemente.

En todos los casos de incumplimiento detallados, no presentación de la documentación solicitada, no concurrencia a la firma del contrato respectivo o su negativa a suscribirlo, etc. (Capítulo VII, numerales 7.1 y 7.2), el B.P.S. se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

El contrato no se efectivizará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores del B.P.S. antes de la suscripción del contrato en su caso

6.2 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República.

Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas o en su caso dictada la Resolución de Directorio que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.3 Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización por escrito del BPS, siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.4 Envío de la Orden de Compra

El adjudicatario recibirá la notificación enviada por correo electrónico con la ruta de acceso a la Orden de Compra generada en la página de Compras Estatales.

6.5 Plazo de Obra

En la fecha que corresponda de inicio de obra se deberá labrar y firmar el “Acta de Inicio de Obra”. Esta fecha no podrá exceder los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión de la Orden de Compra, salvo causa justificada aprobada por la Supervisión de Obra.

El “Acta de Recepción Provisoria de Obra” se firmará en la fecha que corresponda de acuerdo al plazo estipulado en la oferta. Esta fecha podrá extenderse considerando los días de lluvia indicados por la Dirección Nacional de Meteorología para la localidad de la obra, los días de paro estipulados por el sindicato de la construcción y razones que fueran debidamente justificadas y aprobadas por la Supervisión de Obra.

El “Acta de Recepción Definitiva de Obra” se suscribirá a los 6 (seis) meses de labrada el “Acta de Recepción Provisoria de Obra”.

6.6 Formas de Facturación y Pago

▪ Acopio

En caso de corresponder cobro de acopio, la factura se deberá presentar una vez emitida la Orden de Compra y sin exceder el mes en curso de la fecha del “Acta de Inicio de Obra”.

Vencido este plazo se dará por desestimada la solicitud de acopio, no teniendo derecho a reclamarlo con posterioridad.

▪ Avance de Obra

Las facturas de ejecución de obra se harán contra certificado mensual de avance.

La aprobación o revisión del certificado mensual de avance no excederá los 5 (cinco) días hábiles a partir de la presentación de los mismos por parte de la adjudicataria.

Se facturará el monto correspondiente al avance mensual y al momento del pago B.P.S. retendrá el 5% (cinco por ciento) del valor neto de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, numeral 8.1 (Garantía de Buena Ejecución).

En caso de cobro de Acopio, éste se descontará en cada factura de avance, en igual porcentaje del avance de obra pagado mensualmente.

Para el pago de los importes correspondientes a cada factura se requerirá necesariamente la aprobación de los responsables de B.P.S. del producto y/o servicio brindado, siendo la misma abonada dentro de los 30 (treinta) días de recibida en Finanzas la factura conformada.

▪ Imprevistos

Las facturas por concepto de imprevistos se presentarán una vez finalizado el trabajo o en caso de corresponder contra certificado de avance.

▪ Diferencia de Precio

Se reconocerán las diferencias de precios entre la fecha de la propuesta y la fecha de ejecución de los trabajos mensuales, mediante la aplicación del **Índice del Costo de la Construcción**, tomándose como CCo (índice 0) el correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura del llamado o la fecha de la presentación del presupuesto de imprevisto y como CC el índice correspondiente al mes anterior a la ejecución de los trabajos.

Para el caso del Acopio, el CC será el correspondiente al mes de la presentación de la factura.

El Adjudicatario liquidará por certificados las diferencias de precios (certificado extraordinario).

$$P = (Po - Ao) \times CC / CCo$$

Siendo:

P = precio actualizado de los trabajos realizados en el mes

Po = precio según oferta del porcentaje de avance de los trabajos realizados en el mes

Ao = importe del acopio correspondiente al porcentaje de avance realizado en el mes

CCo = índice del costo de la construcción del mes anterior a la fecha de apertura del llamado.

CC = índice del costo de la construcción del mes anterior a la ejecución de trabajos.

7 CAPITULO VII - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por el BPS a tales fines.

Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, el BPS notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 10 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.

La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por el BPS a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

) **Advertencia y apercibimiento**

) **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. La sanción económica será la prevista en el contrato o bases del llamado, en caso de haberse establecido en forma específica o un porcentaje equivalente al 5% del producto o servicio cuya entrega o disponibilidad haya sido afectada por el incumplimiento

En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo.

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las sanciones aplicables por causa de incumplimientos, podrán ser deducidas de las garantías establecidas y/o de cualquier pago que el proveedor tenga pendiente de percepción de parte del BPS, por el contrato que genera la sanción o por cualquier otro suministro o servicio en curso de pago, que se encuentre prestando al Organismo.

En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

El B.P.S. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- J En el caso de que en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el Capítulo IV, numeral 4.2, de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
- J En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- J Si el adjudicatario es declarado insolvente, o en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.
- J Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- J Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición General

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley No 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto No 150/012 de 11/05/2012).

8 CAPITULO VIII - DE LAS GARANTÍAS.

8.1 Tipos de Garantías

▪ Mantenimiento de Oferta

El oferente podrá depositar \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) por concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el Art. 64 del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del máximo de su oferta, en caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo mencionado (Art. 64 del T.O.C.A.F.).

El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

▪ Fiel Cumplimiento del Contrato

El adjudicatario podrá depositar por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacer uso de la opción prevista en el Art. 64 inciso 2do del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento del contrato, se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para efectuar el depósito correspondiente, contará con 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación.

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

La constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá en lo que fuere aplicable por el numeral 19) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

▪ Acopio

El Adjudicatario se obliga, al momento de la presentación de la factura de acopio, a presentar una Póliza de Caucción a favor del B.P.S. por el monto equivalente a dicho acopio.

▪ Buena Ejecución

De acuerdo al Art. 64 del T.O.C.A.F. se realizará una retención del 5% (cinco por ciento) de cada monto facturado por concepto de avance de obra e imprevistos como Garantía Complementaria de Buena Ejecución.

8.2 De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitos se realizarán en la Sección Ajustes y Retenciones del B.P.S. (Colonia 1851-Piso 2), salvo los que se efectúen en dólar efectivo, para lo cual se deberá dirigir al Banco de la República Oriental del Uruguay - Cuenta Corriente N° 179-002601-5, llevando luego el comprobante respectivo a la Sección Ajustes y Retenciones del B.P.S.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar certificados por el Banco que los emite.

En el caso de Avaless Bancarios, Garantías de Banco, etc., dicha documentación no podrá tener un vencimiento menor a 120 (ciento veinte) días para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.-

Todas las garantías serán renovadas con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente, adjudicatario o contratista, según corresponda, no cumpliere con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.-

8.3 De la devolución de los Depósitos en Garantía.

- **Mantenimiento de Oferta**

En caso de que se haya efectuado el depósito por concepto de Mantenimiento de la Oferta, las empresas podrán solicitar su devolución una vez emitida la Orden de Compra.

- **Fiel Cumplimiento de Contrato**

En caso de haber efectuado el depósito por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, la empresa adjudicataria podrá solicitar su devolución una vez que haya cumplido con el objeto del llamado y tenga la aceptación por parte de BPS con la correspondiente firma el “Acta de Recepción Provisoria de Obra”.

- **Acopio**

En caso de que se haya presentado Póliza de Caucción, la empresa adjudicataria podrá solicitar su devolución una vez que haya cumplido con el objeto del llamado y tenga la aceptación por parte de BPS con la correspondiente firma el “Acta de Recepción Provisoria de Obra”.

- **Buena Ejecución**

El 5% (cinco por ciento) retenido por BPS en cada facturación de avance mensual de obra y de imprevistos, por concepto de Garantía de Buena Ejecución, se abonará una vez firmada el “Acta de Recepción Definitiva de Obra”.

El monto se reintegrará sin incluir ningún tipo de ajuste.

9 CAPITULO IX - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@acce.gub.uy

10 CAPÍTULO X - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

10.1 Documentos que se adjuntan

- Formulario de Identificación del Oferente
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- Memorias Descriptivas Particulares
- Recaudos Gráficos
- Planilla de Rubrado
- Modelo de Constancia de Visita
- Modelo de Ficha de Antecedentes

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

1. Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que

establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en

forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el arto 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c) Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el arto 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la

debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego,

defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

donde:

Po = monto de la propuesta

P1= monto actualizado de la propuesta

a,b,""m,n = coeficientes de incidencia de los parámetros, La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1,

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste,

A,B,,,,M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente,

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación,

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida, Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago,

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración, Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas,

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior,

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta,

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados,

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el arto 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- I. Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- II. Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo 1), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo 11).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o fleta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

- I. Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- II. Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.
- III. El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.
- IV. El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- V. El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.
- VI. En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o fleta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

VII. Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

a) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

b) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como

nacionales de acuerdo con el certificado del arto5 del Dec. N° 371/010. B = preferencia de acuerdo con los numerales III) y IV) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

- I) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.
- II) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.
- III) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.
- IV) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.
- V) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:
 - a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

- b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.
- c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art.33 del TOCAF.

VI) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios

remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a. Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.CAF.).
- b. Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3Q del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el arto66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley W 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los

artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del arto69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el arto33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y

arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del arto70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- a. un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- b. un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- c. suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el arto 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el arto 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LLAMADO N°

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.

B.P.S.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: N°.....

Localidad:

Teléfono:..... Fax:.....

Correo Electrónico

• Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo con el art. 46 del TOCAF, Decreto N° 150/012 de 11.05.12.

• Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....
.....

FIRMA/S:

.....

Aclaración de firma/s:

.....

C.I. N°:



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

Junio, 2018.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO

OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto el acondicionamiento edilicio del local de BPS, sito en Av. 8 de Octubre N°2935 de la ciudad de Montevideo.



Fachada Av. 8 de Octubre



Fachada calle Urquiza

CONSIDERACIONES GENERALES

. GESTIÓN DE LA OBRA

Los trabajos se realizarán en un edificio que se encuentra atendiendo público, por lo que se deberán tomar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto de la obra con el normal funcionamiento del mismo.

La empresa deberá tomar las medidas preventivas y adoptar los procedimientos que sean necesarios para asegurar que no ingrese polvo u otro elemento que pueda afectar las actividades que se desarrollen dentro del edificio; además de evitar que el desarrollo de la obra interfiera en la circulación de los usuarios.

Se deberá tener especial cuidado en no deteriorar los locales existentes, así como también los espacios exteriores. Si tal caso ocurriera, su refacción y acondicionamiento serán de cuenta del Contratista.

Se deberá considerar en la cotización, la realización de los trabajos en el interior y exterior del local, de lunes a viernes de 08 a 17:00hs.

Para aquellas situaciones que signifiquen modificaciones de los recaudos gráficos, los mismos serán comunicados a la Supervisión de Obra, quien decidirá la oportunidad o no de dichos cambios.



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

. SEGURIDAD DEL EDIFICIO

El Contratista será responsable por la seguridad de sus pertenencias (equipos, herramientas, materiales y otros) durante el plazo de obra, sin derecho a reclamos ante BPS, por cualquier tipo de siniestro que pudiera ocurrir, sea hurtos, daños intencionados, etc.

. SEGURIDAD DE OBRA

Rigen todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad e higiene laboral.

La seguridad e higiene del trabajo comprende al personal propio de obra y el de los subcontratistas, así como prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra que pudieran verse afectadas por caídas de objetos o acciones de ésta.

Durante el desarrollo de la obra se deberán aplicar todas las medidas de protección y seguridad previstas en la normativa, en forma permanente y durante todo el proceso de obra. Se deberá realizar especial control de la utilización de los elementos de seguridad en particular de la utilización permanente de los elementos de seguridad personal.

.CARTELERÍA DE OBRA

La empresa suministrará 4 carteles de aviso de "obra en ejecución", similares al modelo que se adjunta, impresos en sintra. Sus dimensiones serán 30x48cm. La sujeción y ubicación de los mismos se determinará previo al inicio de los trabajos.



. MATERIALES

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia; y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, debiendo contar con la aprobación de la Supervisión de obra.

Los trabajos de pintura, su aplicación, así como el uso de solventes y diluyentes, se realizarán siguiendo las especificaciones que indique el fabricante.

Todas las superficies a pintar deberán ser preparadas para lograr una buena adherencia de la pintura. Llevarán tantas manos como sea necesario a los efectos de cubrir



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

correctamente las superficies a tratar y lograr un buen acabado de las mismas. Entre capa y capa, transcurrirá el tiempo necesario de secado establecido por el fabricante.

Todos los materiales y elementos cercanos o en contacto con las superficies pintadas, deberán ser entregadas completamente limpias sin trazas de pintura, salpicaduras, manchas o polvo.

Se exigirá al contratista una esmerada ejecución, por lo que no se admitirán ningún tipo de defectos provocados por una mala ejecución de acuerdo a las reglas del buen construir.

TRABAJOS A REALIZAR

1. IMPLANTACIÓN

Se incluirán todas las tareas necesarias para una correcta implantación de obra. Se establecerá un lugar, que será coordinado oportunamente con la Supervisión de obra para el resguardo de las herramientas y el acopio de materiales durante el transcurso de la obra.

Se deberá considerar la instalación de vallados, barreras y protecciones necesarias, que permitan la ejecución de los trabajos con normalidad, evitando interferencias con los usuarios del servicio. Estas instalaciones deberán estar de acuerdo a las disposiciones vigentes (IMM, BSE, MTSS).

2. FACHADAS

2.1 HIDROLAVADO

Se deberán realizar trabajos de limpieza a base de agua a presión, para la eliminación de las acumulaciones de polvo y polución en ambas fachadas, sobre Av. 8 de Octubre y sobre la calle Urquiza. Se deberá asegurar la limpieza total de las superficies, dejándolas prontas para su posterior pintura.

Este trabajo deberá ser coordinado con la Supervisión de obra, a los efectos de proteger el interior de las oficinas y consultorios; de ser necesario se sellarán las aberturas.

2.2 REPARACIÓN DE REVOQUES

Los sectores de revoques que estén desprendidos o por desprenderse, que presenten fisuras, grietas y/o ampollas, se retirarán hasta llegar a la primera capa de soporte firme. A tales efectos se aplicará una capa de mortero de arena y portland con hidrófugo, con textura y plomos similares a los existentes.

Se repararán las mochetas que se encuentren dañadas.

2.3 PINTURA

Posteriormente a la limpieza mecánica y realizadas las reparaciones de revoques, se aplicará una mano de sellador pigmentado cubriendo las superficies para luego pintarlas. Los colores serán oportunamente definidos por la Supervisión de obra.

Se tendrá especial cuidado con los detalles, en encuentros con aberturas, en recortes por elementos existentes en los paramentos, como tapas de registros, carteles, etc.



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

Finalmente, pasado como mínimo 5 días luego de la pintura, cuando esté curada, se aplicará una protección antigrafiti transparente semi mate (barniz antigrafiti). Se aplicarán al menos 2 manos para garantizar su mayor durabilidad, permitiendo a posteriori un fácil mantenimiento.

2.4 MÁRMOL Y GRANITO

Con el hidrolavado, estas superficies deberán quedar totalmente limpias, sin cambiar la textura y apariencia que se le dio a los materiales en su origen. Se deberá eliminar por completo la suciedad y manchas de pintura en aerosol, para luego aplicar barniz antigrafiti.

2.5 PUERTAS DE CHAPA

Se deberán reparar las puertas de chapa de la fachada sobre la calle Urquiza. Se liján las superficies y se pasará cepillo de acero para eliminar el óxido. Se dará fondo antióxido y luego dos manos de pintura con convertidor de óxido.

Las fajas de chapa que se encuentren degradadas y/o que presenten faltantes de material, serán sustituidas por completo.

2.6 ABERTURAS DE MADERA (Ventanas en fachada sobre Av. 8 de Octubre)

Se deberán lijar todas las superficies, cuidando de no estropear la madera y garantizando superficies perfectamente lisas sin rugosidades ni manchas. Se aplicarán tres manos de protector de madera, tipo Lusol o Incastain, color natural.

2.7 CARTELERÍA

Se suministrará y colocará logo corpóreo de acuerdo a lo indicado en lámina L1. Se ubicará en el acceso principal (fachada sobre Av. 8 de Octubre). Será de acero inoxidable mate, de dimensiones y tipo especificados en gráficos.

Los carteles de acrílico existentes se retirarán para pintar la fachada y luego se deberán colocar en su misma ubicación. A uno de éstos se le quitará las letras y se colocará una nueva leyenda en vinilo.

2.8 PINTURA EXTERIOR PLANTA ALTA (160m²)

Se deberán realizar todas las reparaciones que sean necesarias en los paramentos exteriores, dejando las superficies en condiciones adecuadas para pintar. Se realizará hidrolavado, tratamiento en los sectores afectados por humedades localizadas, reparación de los revoques en mal estado, sueltos, con fisuras y/o grietas.

Se pintarán las superficies aplicando dos manos de un producto impermeabilizante acrílico para exteriores, del tipo Incafrent.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglas del arte, en cuanto a la reparación de los sustratos y terminación de los recubrimientos.

Las superficies tratadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme, sin trazos de pincel, manchas, acordonamientos, chorreaduras, depósitos o elementos extraños adheridos.

No se admitirán diferencias de tono y color en los paramentos, por deficiencias en la realización de las tareas de reparación de revoques o preparación de la superficie a pintar.



Banco de Previsión Social

Sector Arquitectura

3. SUSTITUCIÓN DE CLARABOYA Y LUCERNARIOS

3.1 DESARMADO Y RETIRO DE CLARABOYA EXISTENTE

Se procederá al desarmado, retiro y disposición final de la estructura metálica y de los cristales que componen la claraboya indicada en lámina A2. Para realizar esta tarea, se deberá prever las contingencias del clima.

Todo el material final de desmonte será retirado por la empresa adjudicataria.

Se deben tomar las debidas precauciones de seguridad. La oferta deberá incluir los honorarios de un Técnico Prevencionista, a los efectos de la presentación de:

- Plan de armado y desarmado de andamios; supervisión en obra de su cumplimiento y constancia de capacitación a los operarios.
- Procedimiento de trabajo y constancia de capacitación a los operarios.
- Permiso de trabajo para trabajos en caliente (uso de amoladora, soldadora, etc.).

3.2 REPARACIONES

Luego de retirada la claraboya, se deberán reparar todos los pretiles, incluyendo la impermeabilización que se viera afectada, previo al armado del nuevo cerramiento cenital. La Supervisión de obra indicará si fuera necesaria, la reparación de las caras interiores de los muros perimetrales que conforman el hueco; para igualar los revoques y pintura existentes en el sector.

3.3 SUMINISTRO Y MONTAJE DE CERRAMIENTO CENITAL

Se deberá presentar cálculo de la estructura de la claraboya a colocar, conformada por perfiles de aluminio, de acuerdo al diseño graficado en láminas A3, A4, DE1 y DE2.

El área a cubrir es de 19 metros cuadrados aprox.

Las dimensiones expresadas son aproximadas y deberán rectificarse en obra.

La cubierta en DVH deberá atender los siguientes requerimientos:

- El espesor de la cámara de aire no deberá ser menor al indicado, debiendo ser el apropiado según las dimensiones de los paños vidriados.
- Se deberá reducir el ingreso de luz y calor al ambiente, por lo que los cristales exteriores deberán presentar un tratamiento adecuado a tal fin.
- Los vidrios exteriores deben ser templados y los interiores laminados.

Se deberá realizar una prueba de estanqueidad para verificar el correcto funcionamiento del sistema.

3.4 ADECUACIÓN DE LUCERNARIOS

Se retirará la estructura y las placas de policarbonato de los dos lucernarios que se indican en lámina A1.

Se suministrará y colocará una nueva estructura de perfiles metálicos con placas de policarbonato de 10mm de espesor, de acuerdo a lo que se grafica en láminas A5 y A6.



Banco de Previsión Social

Sector Arquitectura

4. ESCALERAS MARINERAS

Se suministrarán y colocarán tres escaleras marineras, según las especificaciones indicadas en las láminas H1 y H2. Una de las escaleras tendrá protección, tal como se grafica en lámina H1.

La ubicación de cada escalera se indica en lámina A1.

5. BARANDAS Y PASAMANOS EN RAMPAS

Se suministrarán y colocarán barandas y pasamanos en tres sectores del edificio, de acuerdo a lo que se indica en lámina A1.

En la rampa de acceso y escalones, graficado en láminas P1, P2 y P3; en la rampa del sector medio graficado en lámina P4 y P5; y en el pasillo de circulación principal, graficado en lámina P6.

Previamente se deberán retirar los pasamanos de aluminio existentes y las fajas de madera que ofician de soporte de amure. Se deberán reparar todos los sectores de yeso y mampostería afectados, dejando las superficies bien terminadas y pintadas.

Los pasamanos que se colocarán serán caños de acero inoxidable de 40mm de diámetro y 1.5mm de espesor, de acuerdo a lo graficado.

6. VEREDAS

Se reacondicionarán las veredas frentistas al local, por la Avenida 8 de Octubre y por la calle Urquiza.

Se deberá coordinar la ejecución de la vereda que da al acceso principal del edificio, debiendo realizarla por sectores para no interferir en el ingreso del público.

6.1 RETIRO DE BALDOSAS Y CONTRAPISOS

Se retirará la totalidad de las baldosas cementicias y se levantarán por completo los contrapisos. Se deberá retirar el escombros, no pudiendo dejarlo acopiado en la vía pública.

6.2 EJECUCIÓN DE CONTRAPISOS

Se realizarán nuevos contrapisos armados en ambas veredas. Se deberá efectuar una limpieza del sustrato retirando todo material residual. Luego de apisonar y nivelar el terreno, se definirán los niveles respecto a la veredas existentes, manteniendo una pendiente mínima del 2.5% para la correcta evacuación de aguas pluviales.

Se realizará un contrapiso armado de 8cm de espesor con malla electrosoldada de 15x15cm. Se deberán hacer juntas de retracción.

6.3 BALDOSAS 9 PANES

Las veredas se terminarán con baldosas cementicias, nueve panes. El nivel definitivo de los pavimentos de las aceras estará definido por el cordón.

6.4 CORDONETAS EN CANTEROS

Para dar terminación a los espacios donde están los árboles, se ejecutarán cordonetas de hormigón.



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

En la vereda principal, donde hay tres árboles, las cordonetas se harán alineadas. Para ello, si fuera necesario, se deberá prever el corte de parte de las raíces.



Vereda sobre Av. 8 de Octubre



Vereda sobre calle Urquiza

7. ADECUACIÓN DEL PATIO

Se deberá hidrolavar el piso de baldosas del patio, asegurando la limpieza total del pavimento.

.CANTERO

Se acondicionará el cantero, se hidrolavarán las superficies, se recompondrán las aristas, se repararán los revoques y finalmente se pintará. El color será el mismo de los paramentos que conforman el patio.

Se deberá realizar una poda a la palmera, retirando las ramas secas.

Sobre la tierra, se colocará piedra partida multicolor, debiendo cubrir toda la superficie.

.NICHO

Se realizará la adecuación de las puertas de chapa del nicho. Se liján las superficies, se cepillará para retirar el óxido, se dará fondo antióxido y luego se pintarán, dando dos manos de pintura con convertidor de óxido, color gris grafito.

8. VARIOS (trabajos que se indican en lámina A1)

8.1 VIDRIO EN ADMISIÓN

Se retirará el vidrio existente que se encuentra en el mostrador de recepción. Se colocará uno nuevo, de similar espesor, que dejará un espacio libre de 20 a 25cm como máximo, de abertura.

Se suministrarán dos intercomunicadores para ventanilla, que serán colocados en el vidrio, irán centrados, a un cuarto de distancia de los extremos.

Se deberá prever las instalaciones que sean necesarias para el funcionamiento de estos dispositivos.



Banco de Previsión Social

Sector Arquitectura

8.2 REGISTROS EN CIELORRASO

Se verificarán todos los registros de cielorraso de todo el local. Deberán estar bien pegados los marcos y las tapas deberán estar bien colocadas. De existir faltantes, se le indicará a la Supervisión de obra, quién determinará el suministro de nuevos registros.

Se deberá garantizar que todos los recintos del edificio (oficinas, consultorios y salas de espera) queden con los puntos de registro tapados.

8.3 CAMBIO DE CERRADURA EN PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL

Se cambiará la cerradura y picaportes de la puerta de fachada sobre la Av. 8 de Octubre. Las piezas nuevas serán de las mismas características a las existentes.

8.4 REFUERZO EN YESO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE Y TV

En dos sectores de las salas de espera, se reforzarán los tabiques de yeso, para colocar soportes y luego colgar las pantallas de tv de 32 pulgadas. Este equipamiento será provisto por BPS.

En lámina A1 se indican sus ubicaciones en cada sala de espera (Urquiza y sector medio).

8.5 REPARACIONES EN CIELORRASO DE YESO

En la sala de espera del sector medio, se repararán los sectores del cielorraso de yeso que presentan faltantes. Se tendrá especial cuidado en la terminación, debiendo quedar prolijo sin marcas, similar al resto del cielorraso.

8.6 PUERTA ACCESIBLE EN CONSULTORIO

Se reformará el tabique de yeso del consultorio indicado en lámina A1 para hacer accesible el ingreso al mismo. Se agrandará el vano para agregarle a la abertura, una hoja de madera móvil, la que se deberá suministrar y colocar. Las características de esta pieza serán similares a las existentes.

La puerta deberá quedar con apertura hacia la derecha.

8.7 RETIRO DE BUZÓN

Se retirará el buzón metálico próximo a la ventanilla de admisión. Se corregirá la zona, reparando el revoque y aplicando pintura, igualando la superficie, dejándola similar al resto de los paramentos.

9. EQUIPAMIENTO EXTERIOR

9.1 BICICLETERO

Se proveerá y colocará un bicicletero tal como se indica en lámina B1. Será un módulo del tipo U-invertida, compuesto por 6 soportes generando 5 espacios para bicicletas.

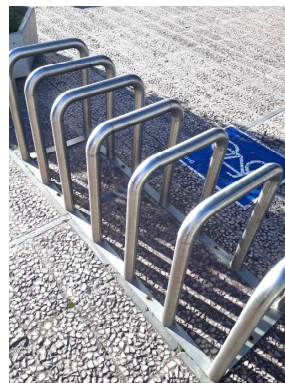
Los soportes serán de caño de acero galvanizado de diámetro de 2 pulgadas y calibre de 2.0mm, curvados en U. Cada punto de apoyo irá soldado a una planchuela de acero galvanizado de 8mm de espesor y de 50mm de ancho. Las planchuelas tendrán orificios de espera para los anclajes; éstos serán mediante tacos de expansión químico de 10cm de profundidad con bulones roscados de 12mm.

Su ubicación se indica en lámina EQ1.



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

Previamente a la instalación del ciclero, se deberán realizar cateos para verificar que la firmeza y el espesor del contrapiso de soporte sean adecuados para el anclaje de este elemento. Si no lo fuera, será necesario realizar una fundación de hormigón; dados de 30x30x30cm en cada punto de apoyo con hierros de espera que pasarán por las perforaciones de las patinas y se atornillarán tuercas.



Fotos ilustrativas del ciclero tipo U invertida

9.2 MACETEROS

Se suministrarán y colocarán 6 (seis) maceteros de hormigón, similares a la foto que se adjunta. Serán sin pintar, no porosos, de sección cuadrada y líneas rectas, de dimensiones 50x50x50cm. Deben ser reforzados y tener drenaje. Se deberán entregar en excelente estado, estar sanos sin fisuras ni rajaduras. Su ubicación en el patio se determinará en el lugar.



Foto ilustrativa de maceteros de hormigón

9.3 PLANTAS

Para cada uno de los maceteros, se suministrará la tierra necesaria y especies vegetales variadas. Las plantas podrán ser de porte mediano o arbustos bajos para exterior,



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

deberán ser adecuadas al lugar donde se prevé ubicarlas y responder a mínimas condiciones de cuidado.

En la oferta se indicarán las características de las plantas que se están cotizando (tipo, tamaño promedio, cuidados, etc.), además de imágenes de las mismas.

9.4 BANCOS METÁLICOS

Se proveerán 3 (tres) bancos metálicos para exterior, similares a la foto que se adjunta. Sus dimensiones serán 2.00mts de largo por 0.80 de ancho aproximadamente. De no ser similares al que se indica, se deberán presentar imágenes de modelos alternativos.



Foto ilustrativa de banco metálico

10. MUEBLES

Se proveerán 3 (tres) muebles de atención, tal como se indican en lámina M1. Serán de placa MDF con terminación melamínica de color blanco, con cuatro ruedas, dos de éstas con freno.

11. LIMPIEZA DE OBRA Y FINAL

. LIMPIEZA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA

La empresa contratista se responsabilizará por la limpieza de obra, tanto de la suciedad generada por su empresa como por todos los posibles subcontratos, en el sector de actuación como también en áreas exteriores inmediatas.

Los materiales excedentes serán retirados de la obra, manteniendo la misma en todo momento en buenas condiciones de orden y limpieza.

Se limpiará el área de trabajo y todo sector que pueda ser afectado por la ejecución de la obra; Bps no brindará apoyo a las tareas de limpieza de la suciedad, consecuencia de la misma.



Banco de Previsión Social Sector Arquitectura

La Supervisión de obra podrá ordenar limpiezas parciales o generales cuando considere que el estado de la obra lo hace necesario, sin por esto el contratista tener reclamo alguno. Cuando ya no sean de utilidad, se retirarán todos los materiales sobrantes, siendo responsabilidad del Contratista la disposición final de los mismos.

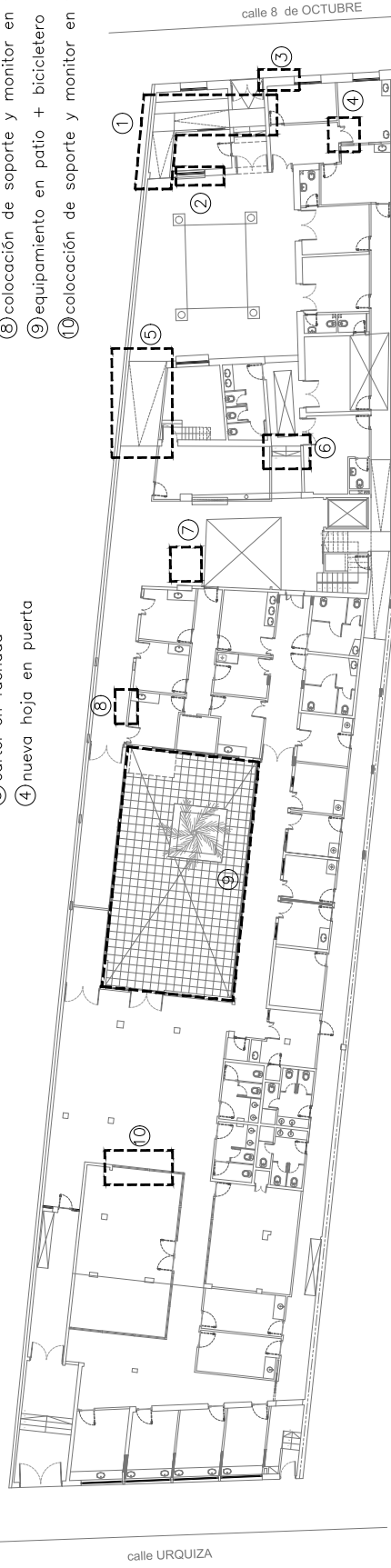
. LIMPIEZA FINAL

Una vez culminados los trabajos, se realizará una limpieza fina. La misma se deberá efectuar con personal especializado de limpieza. La Obra se entregará limpia, sin restos de materiales sobrantes, libre de polvo y/o adherencias.

Arq. Alicia Silveira
Ayte. Alejandro Beltrame
SECTOR ARQUITECTURA

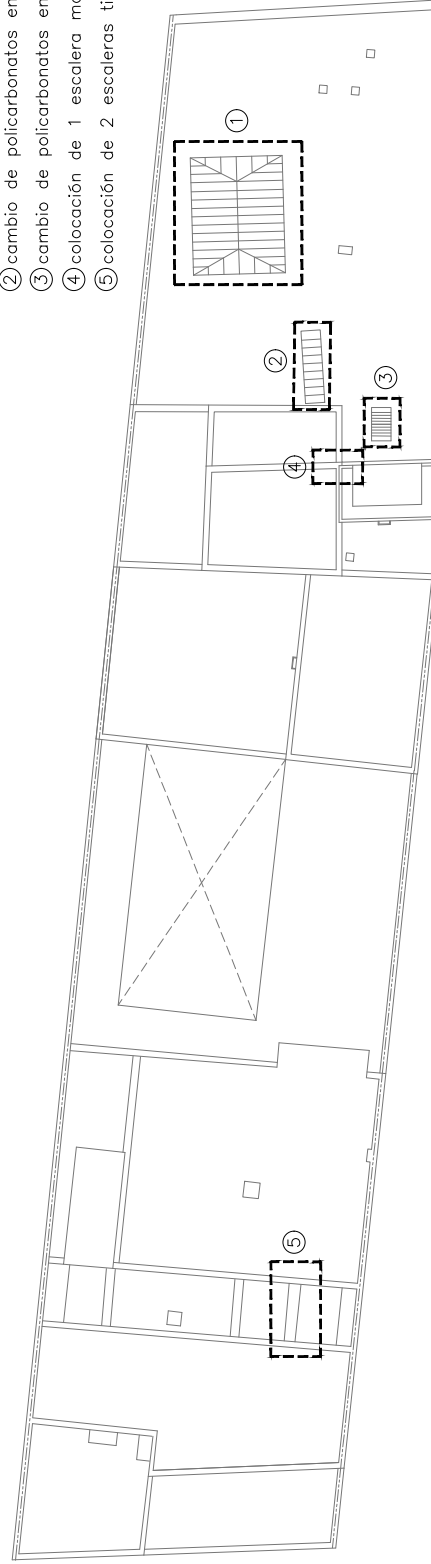
- ① pasamamos en rampa acceso + pasamamos en escalera acceso
- ② reforma en vidrio de recepción retiro buzón
- ③ cartel en fachada
- ④ nueva hoja en puerta

- ⑤ pasamamos en rampa interior
- ⑥ pasamamos en escalera
- ⑦ reparación en cielorraso de yeso
- ⑧ colocación de soporte y monitor en tabique
- ⑨ equipamiento en patio + bicicletero
- ⑩ colocación de soporte y monitor en tabique de yeso



TRABAJOS EN PLANTA BAJA
escala 1:250

- ① sustitución de claraboya
- ② cambio de policarbonatos en lucernarios
- ③ cambio de policarbonatos en lucernario
- ④ colocación de 1 escalera marinera tipo H01
- ⑤ colocación de 2 escaleras tipo H02



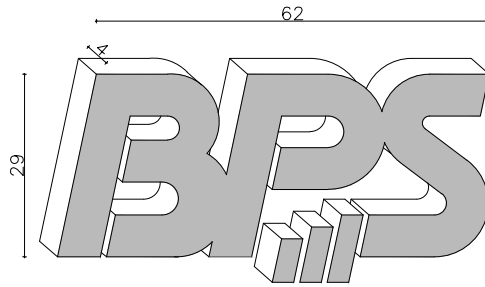
TRABAJOS EN AZOTEA
escala 1:250

OBRA	ACONDICIONAMIENTO	PLANO	 SECTOR ARQUITECTURA Proyectos y Ejecución de Obras	ESCALA 1:250 LÁMINA JUN 2018 A1
	EDIFICIO	PLANTAS		
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	FECHA
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	A.Y. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

I:\estructura\Administracion\ASDA\Arquitectura\Proy y Control de Obras\LOCALES\MONTEVIDEO\10-24-EVALUACIÓN INCAPACIDAD - Ex Cmi 6\Proyecto2018\ACOND. EDILICIO\GRÁFICOS\IPASAMANOS.dwg

miércoles, junio 27, 2018



Detalle logo
escala 1:10



Logotipo en acero inox.
Colocar centrado

Ubicación en fachada
escala 1:50

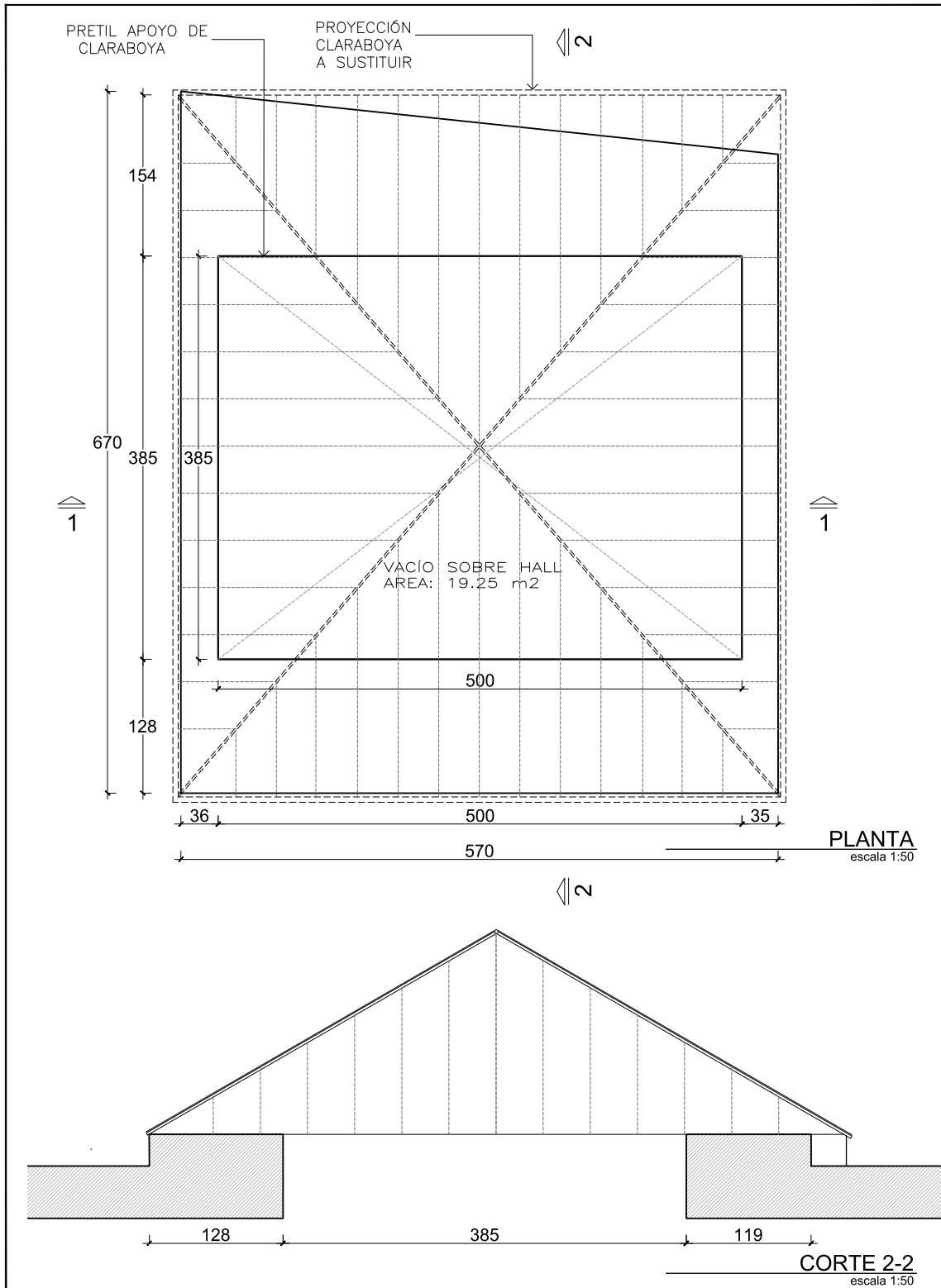
TIPO	L O	CARTEL LOGOTIPO
UBICACION	FACHADA POR 8 de OCTUBRE	TOTAL 1
DESCRIPCIÓN	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE calibre 20	
	ANCLAJE: INVISIBLE FIJADO A PARED CON TORNILLOS	
	CUERPO: espesor 4cm	
OBSERV.	TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA.	

ISO A4 (297 x 210 mm)

OBRA		PLANO		SECTOR	
ACONDICIONAMIENTO		DETALLE		ARQUITECTURA	
EDILICIO		CARTEL FACHADA			
DIRECCIÓN Av. 8 de Octubre 2935		ARQUITECTO A. SILVEIRA		ESCALA 1:10	LÁMINA
LOCALIDAD MONTEVIDEO		AY. de ARQUITECTO A. BELTRAME		FECHA JUN 2018	L1

Nota importante: todas las medidas se rectifican en obra.

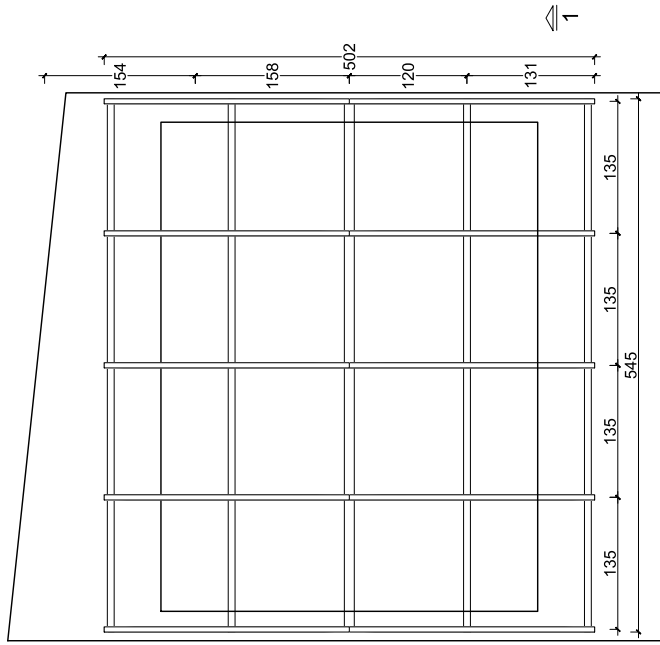
IPASAMANOS.dwg



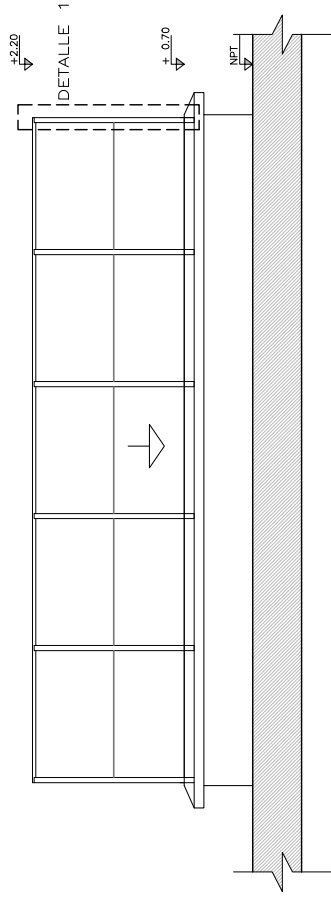
ISO A4 (297 x 210 mm)

OBRA	ACONDICIONAMIENTO EDILICIO	PLANO	CLARABOYA EXISTENTE A RETIRAR	BPS	SECTOR ARQUITECTURA	
DIRECCIÓN	8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	ESCALA	1:50	LÁMINA
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	FECHA	JUN 2018	A2

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

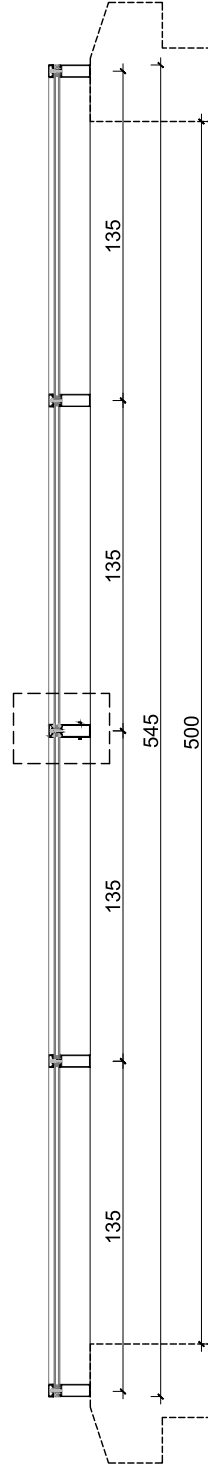


PLANTA
escala 1:50

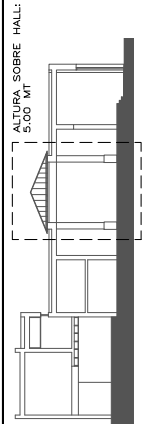


VISTA
escala 1:50


DETALLE 2

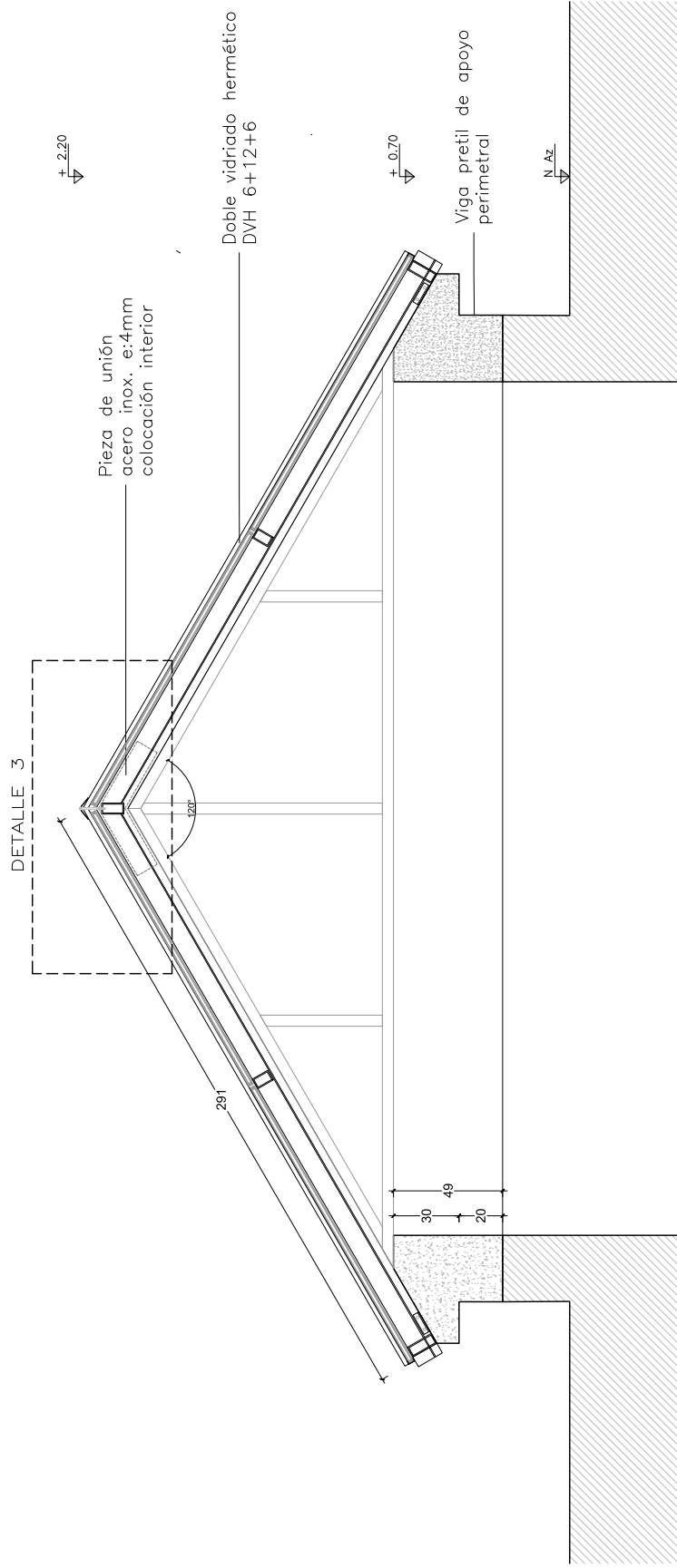


CORTE 1:1
escala 1:20

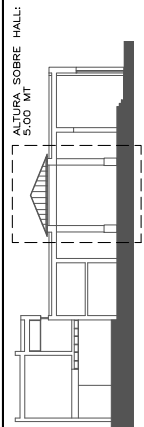


Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

OBRA	ACONDICIONAMIENTO	PLANO	 SECTOR ARQUITECTURA Profesores y directores de obras	ESCALA	1:50 / 1:20	LAMINA	A3 JUN 2018
	EDIFICIO	ARQUITECTO		FECHA	JUN 2018		
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	ESCALA	1:50 / 1:20	LAMINA	A3 JUN 2018
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	FECHA	JUN 2018	LAMINA	

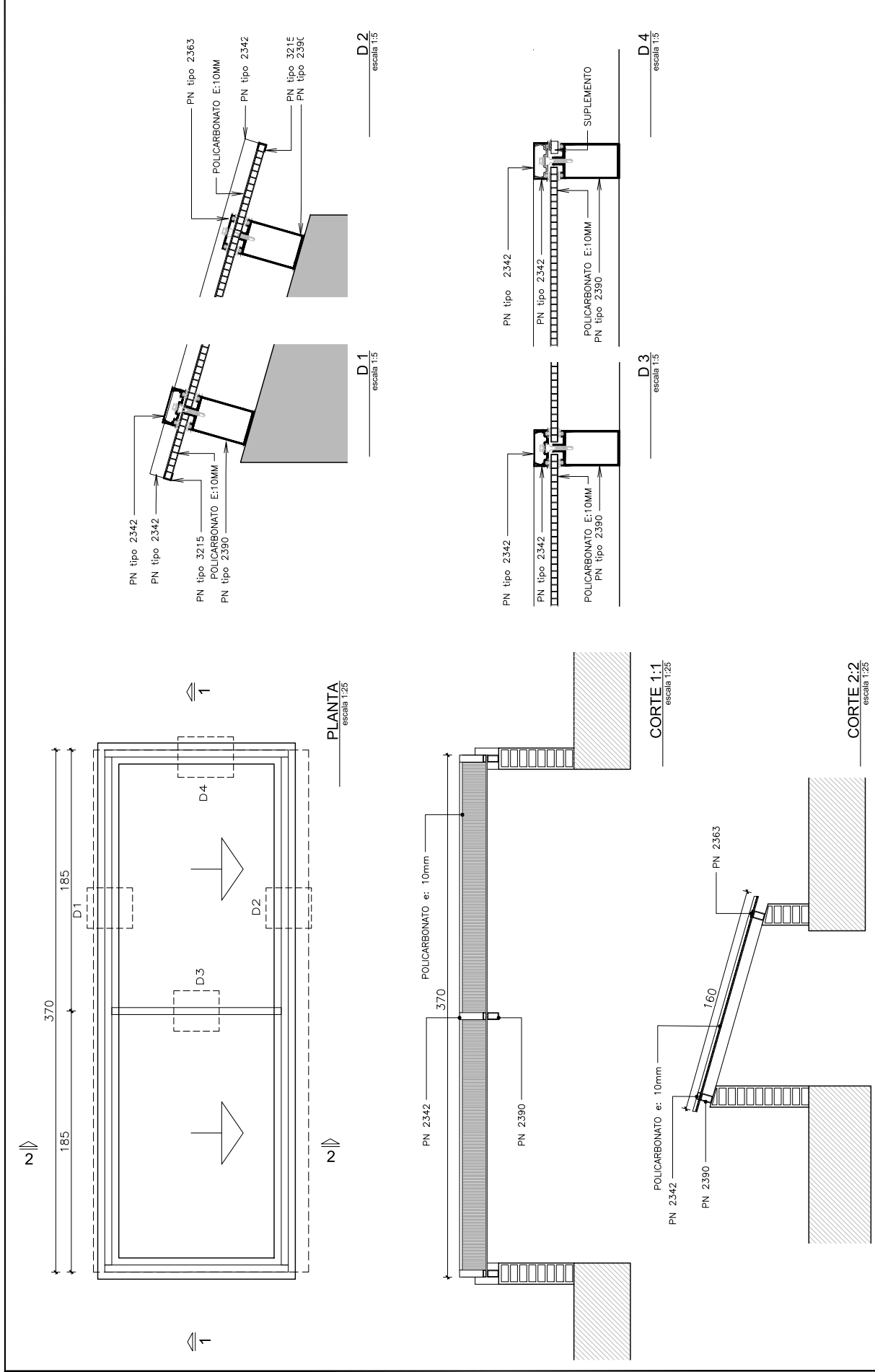


CORTE 2:2
escala 1:20



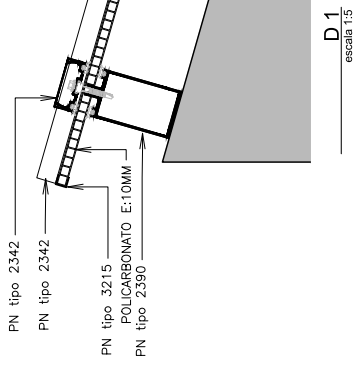
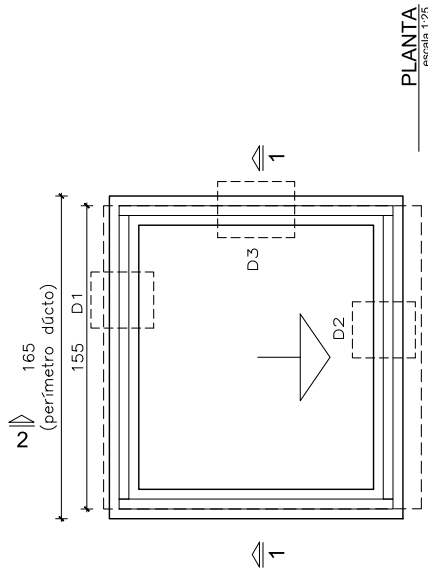
Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

BPS SECTOR ARQUITECTURA Profesionales y Dirección de Obras	ESCALA 1:20 FECHA JUN 2018	LÁMINA A4
	PLANO NUEVA CLARABOYA	ARQUITECTO A. SILVEIRA
ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO	DIRECCIÓN Av. 8 de Octubre 2935	LOCALIDAD MONTEVIDEO
OBRA	AY. de ARQUITECTO A. BELTRAME	

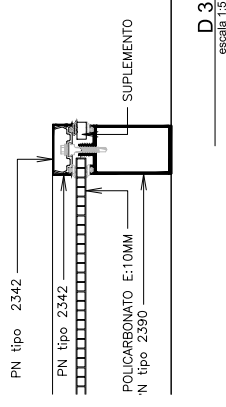
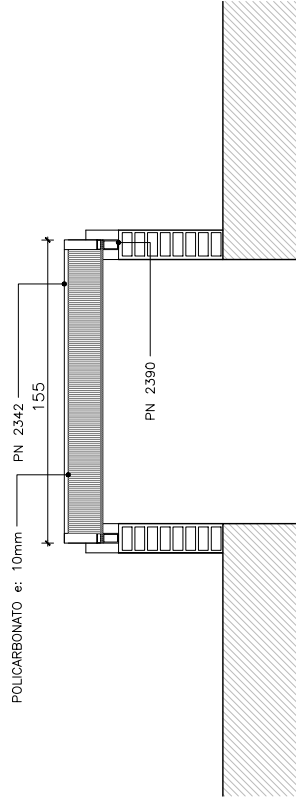
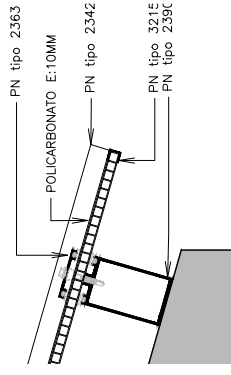


OBRA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO	PLANO ADECUACIÓN LUCERNARIOS	ESCALA 1:25 - 15 LÁMINA JUN 2018	
		A. SILVEIRA A. BELTRAME	A5
DIRECCIÓN LOCALIDAD	Av. 8 de Octubre 2935 MONTEVIDEO	ARQUITECTO A.Y. de ARQUITECTO	FECHA

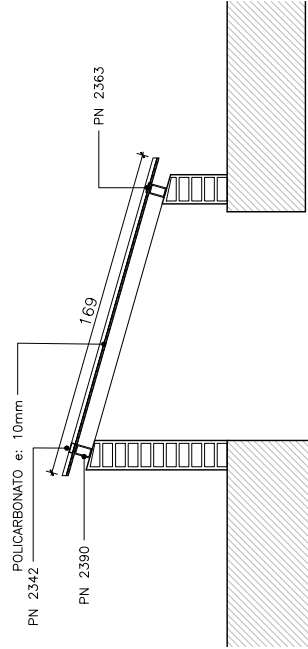
Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.



D 2
escala 1:5



CORTE 1:1
escala 1:25



OBRA

ACONDICIONAMIENTO
EDIFICIO

PLANO

**ADECUACIÓN
LUCERNARIOS**

BPS SECTOR
ARQUITECTURA
Profesional y Dirección de Obra

ESCALA 1:25 - 1:5
FECHA JUN 2018

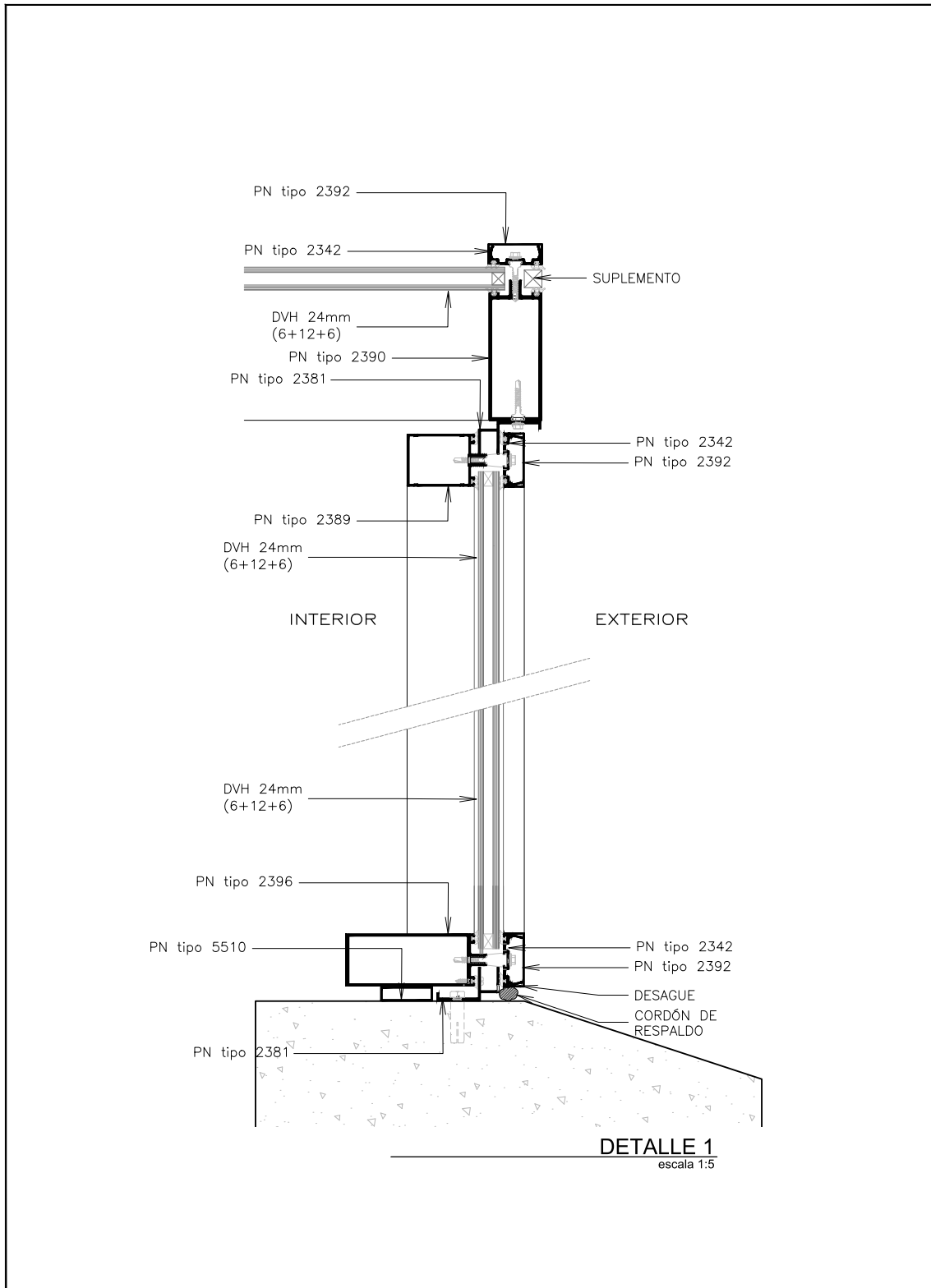
LÁMINA

A6

ARQUITECTO A. SILVEIRA
AY. de ARQUITECTO A. BELTRAME

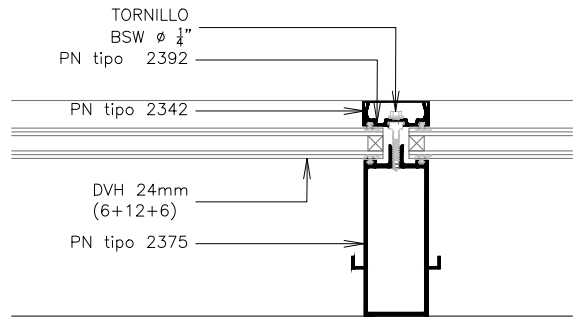
DIRECCIÓN Av. 8 de Octubre 2935
LOCALIDAD MONTEVIDEO

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

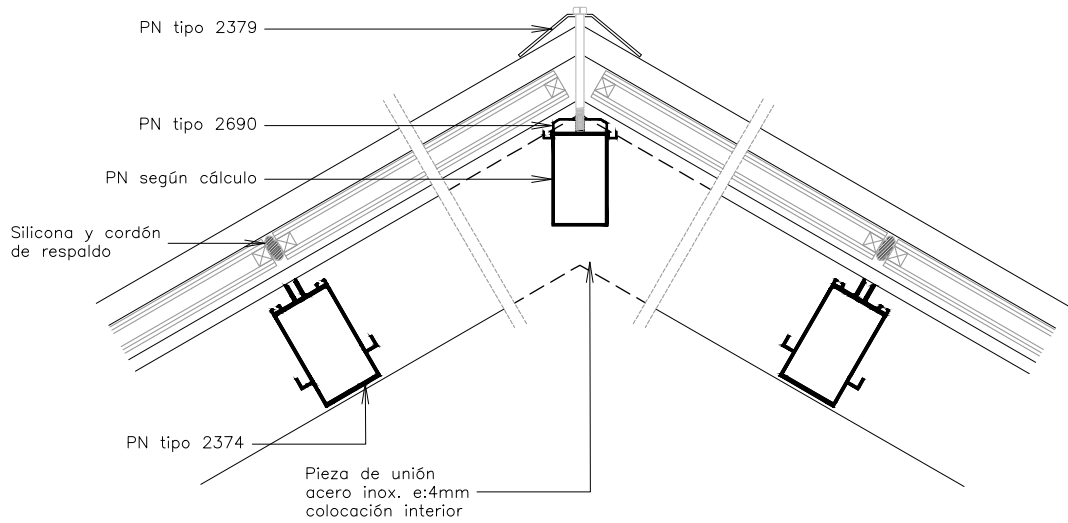


ISO A4 (297 x 210 mm)	OBRA	PLANO		
	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO	DETALLE CLARABOYA		
	DIRECCIÓN Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO A. SILVEIRA	ESCALA 1:5	LÁMINA
LOCALIDAD MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO A. BELTRAME	FECHA JUN 2018	DE 1	

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.





DETALLE 2
escala 1:5



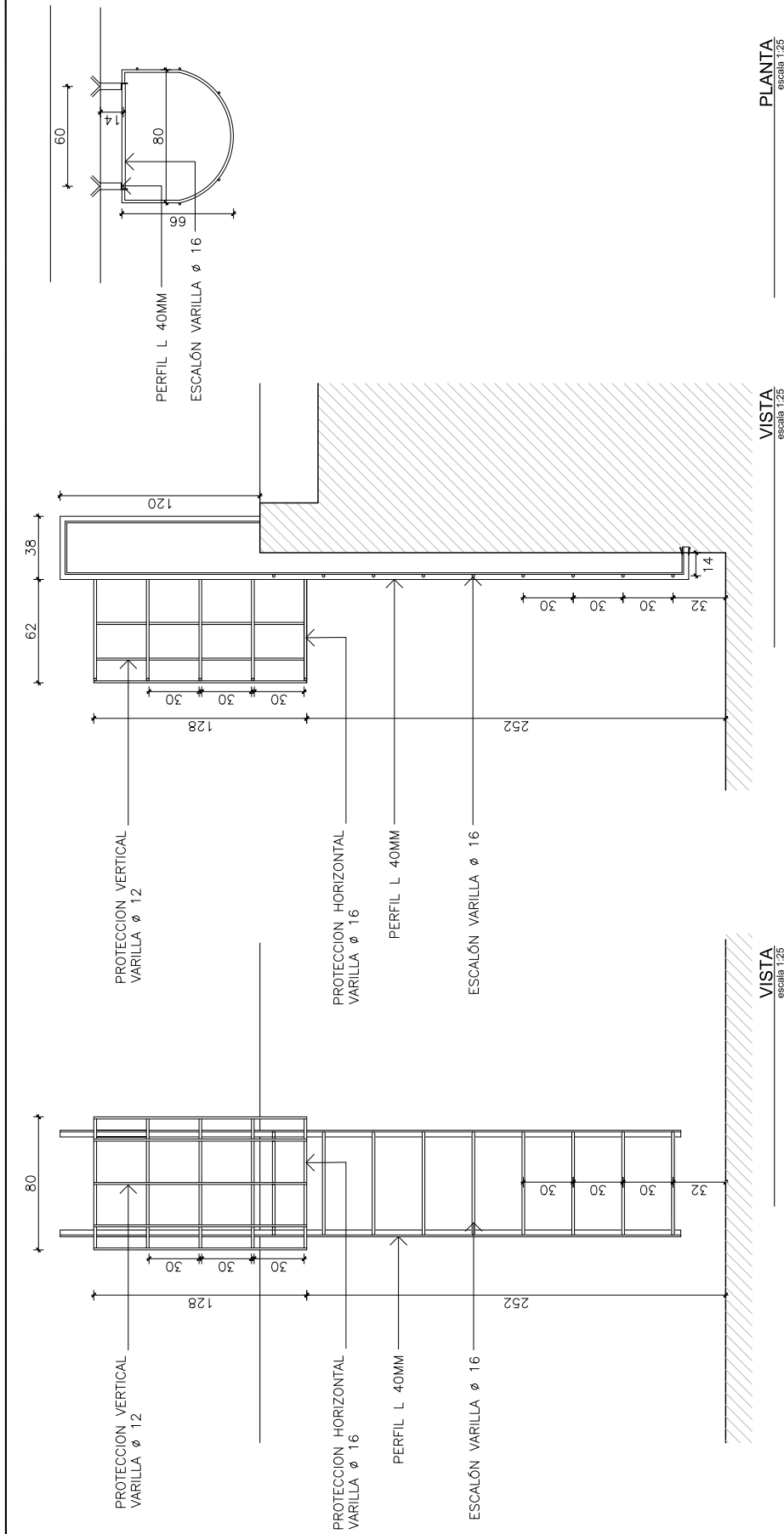
DETALLE 3
escala 1:5

ISO A4 (297 x 210 mm)

OBRA		PLANO		 SECTOR ARQUITECTURA <small>Proyecto y Dirección de Obras</small> 	
ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO		DETALLE CLARABOYA			
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	ESCALA	1:5
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	FECHA	JUN 2018
				LÁMINA	DE 2

Nota importante: todas las medidas se rectifican en obra.

plimilas.dwg

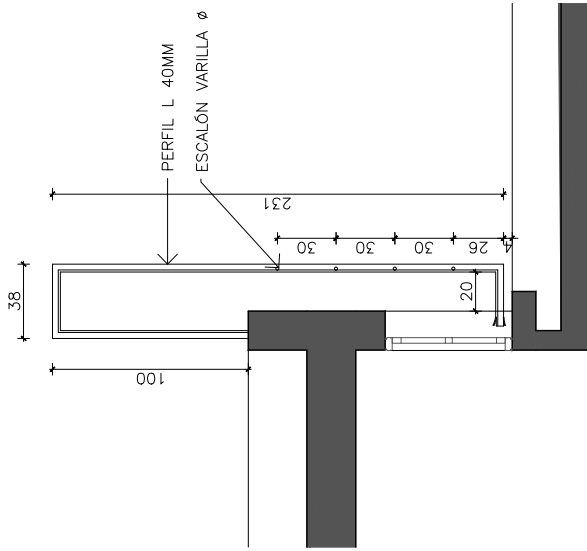


TIPO	H01	ESCALERA MARINERA CON PROTECCIÓN	TOTAL	1
UBICACION	AZOTEA			
PARANTES	PERFIL L 40mm ANCLADO A MURO CON PERFIL L 40mm			
ESCALONES	VARILLA Ø 16 C/ 30cm.			
PROTECCION	HORIZONTALES VARILLA Ø16 Y VERTICALES VARILLA Ø12			
TERMINACION	ANTIOXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO			
OBSERVACIONES	TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA.			

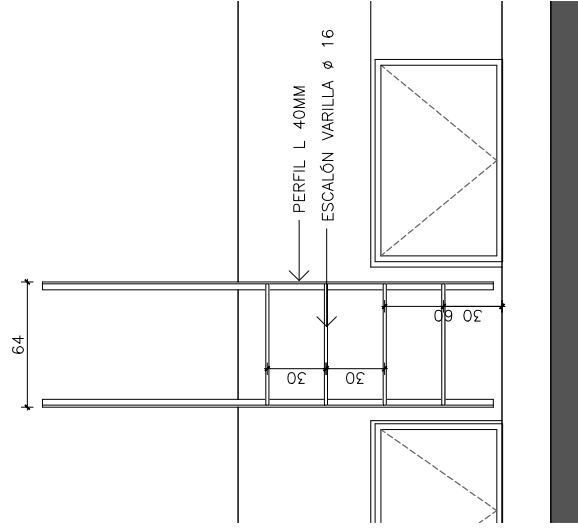
ISO A2 (420 x 297 mm)

Nota importante: todas las medidas se rectificaran en obra.

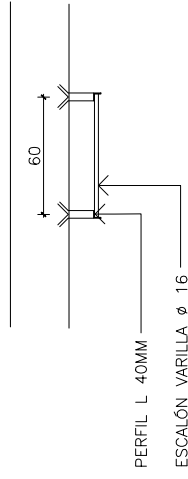
OBRA	ACONDICIONAMIENTO	PLANO	SECTOR	BPS
	EDIFICIO	ESCALERA	ARQUITECTURA	SECTOR
DIRECCION	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	PROFESOR Y DIRECTOR DE OBRA
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	A.Y. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	
ESCALA	1:25	FECHA	JUN 2018	LAMINA
				H1



VISTA
escala 1:25



VISTA
escala 1:25



PLANTA
escala 1:25

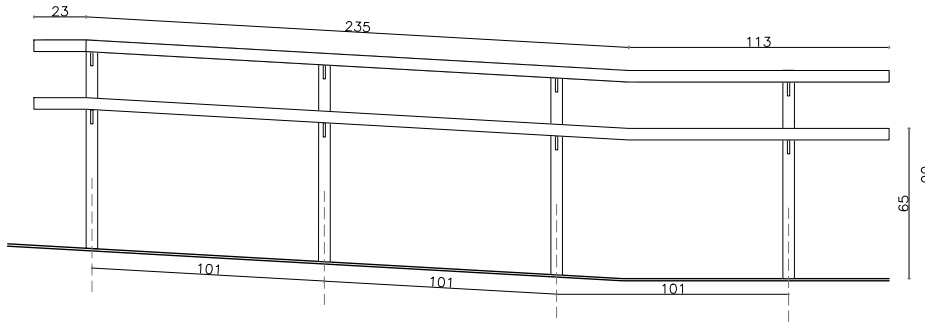
TIPO	H01	ESCALERA MARINERA CON PROTECCIÓN	TOTAL	1
UBICACION	AZOTEA			
PARANTES	PERFIL L 40mm ANCLADO A MURO CON PERFIL L 40mm			
ESCALONES	VARILLA Ø 16 C/ 30cm.			
PROTECCION	HORIZONTALES VARILLA Ø16 Y VERTICALES VARILLA Ø12			
TERMINACION	ANTIOXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO			
OBSERVACIONES	TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA.			

ISO A2 (420 x 297 mm)

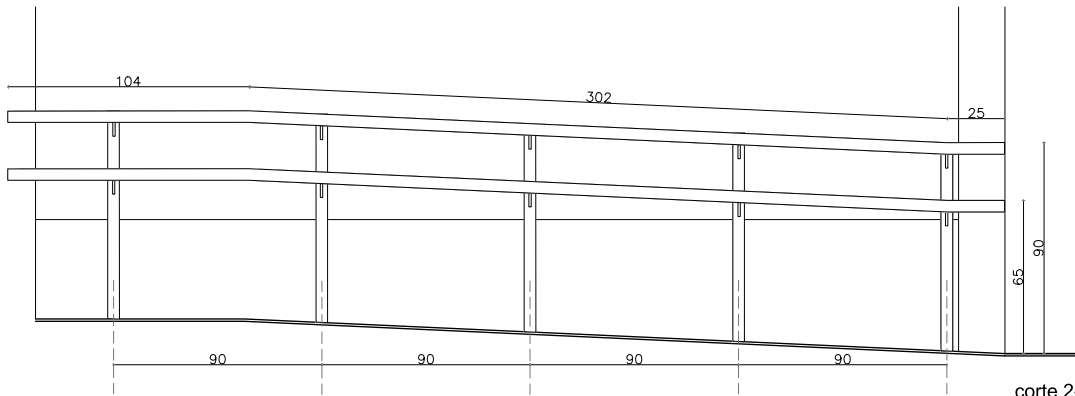
Nota importante: todas las medidas se rectifican en obra.

OBRA	ACONDICIONAMIENTO	PLANO	SECTOR	BPS SECTOR ARQUITECTURA Profesores y directores de obras	ESCALA	LÁMINA
	EDIFICIO	ARQUITECTO	ARQUITECTURA		1:25	H2
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	AY. de ARQUITECTO	A. SILVEIRA	FECHA	JUN 2018	
LOCALIDAD	MONTEVIDEO		A. BELTRAME			

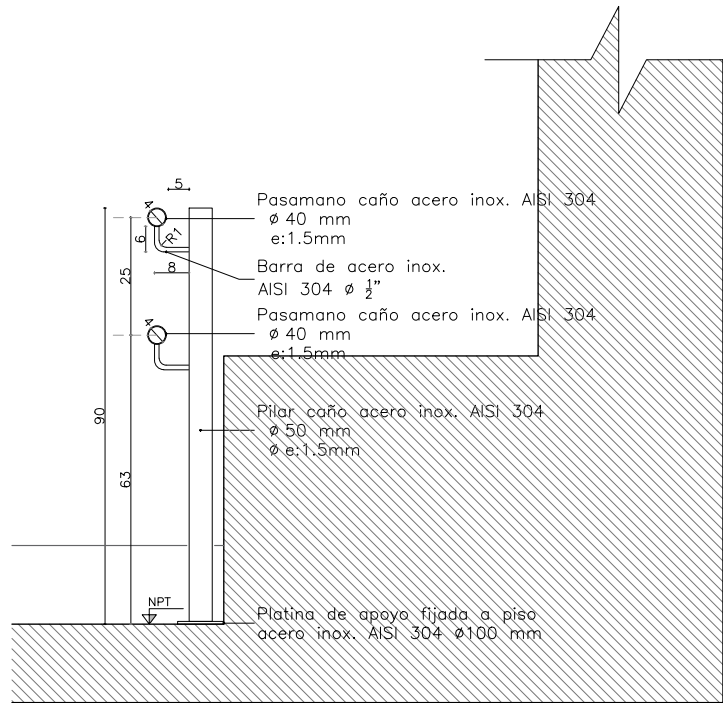
Nota importante: todas las medidas se realizarán en obra.



corte 1-1
escala 1:20



corte 2-2
escala 1:20

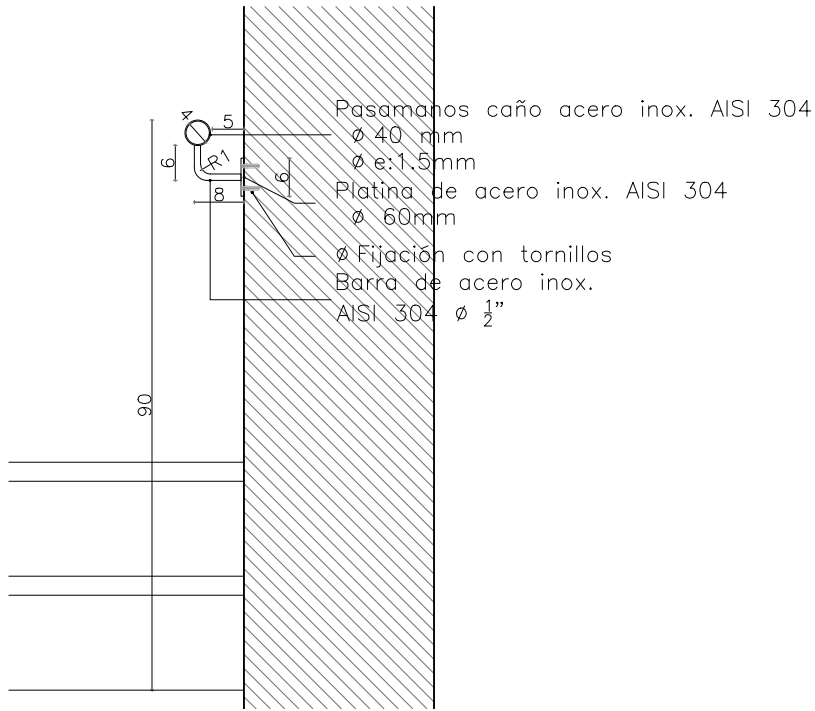
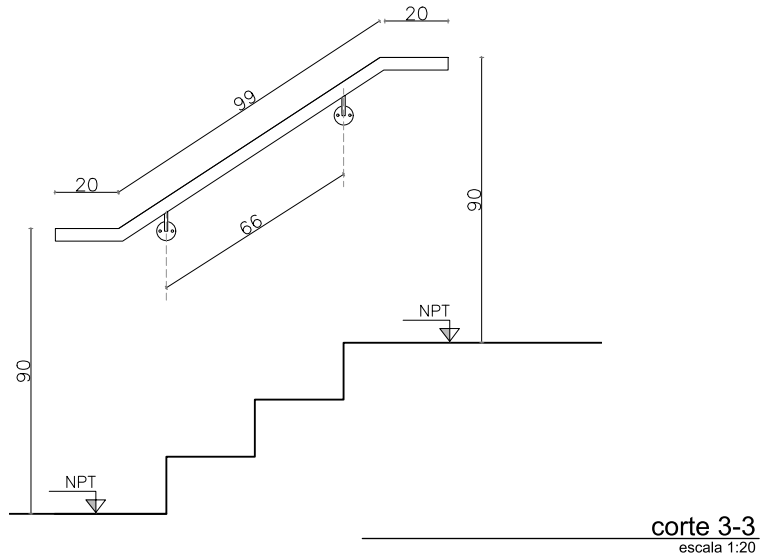


Detalle 1: pasamano en rampa
escala 1:10

LÁMINA P2	OBRA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO	UBICACIÓN Av. 8 de Octubre 2935	PLANO BARANDA A1 0	ARQUITECTO A. SILVEIRA	AY. de ARQUITECTO A. BELTRAME	ESCALA 1:20	FECHA JUN 2018	SECTOR ARQUITECTURA Proyecto y Dirección de Obras	
---------------------	---------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	---------------------------	----------------------------------	-------------	----------------	---	--

I:\estructura\Administracion\ASDA\Arquitectura\Proy y Control de Obras\LOCALES\MONTEVIDEO\10-24-EVALUACIÓN INCAPACIDAD - Ex Cmi 6\Proyecto2018\ACOND. EDIFICIO\GRÁFICOS\PASAMANOS.dwg

miércoles, junio 27, 2018



Detalle 2 : pasamanos escaleras
escala 1:10

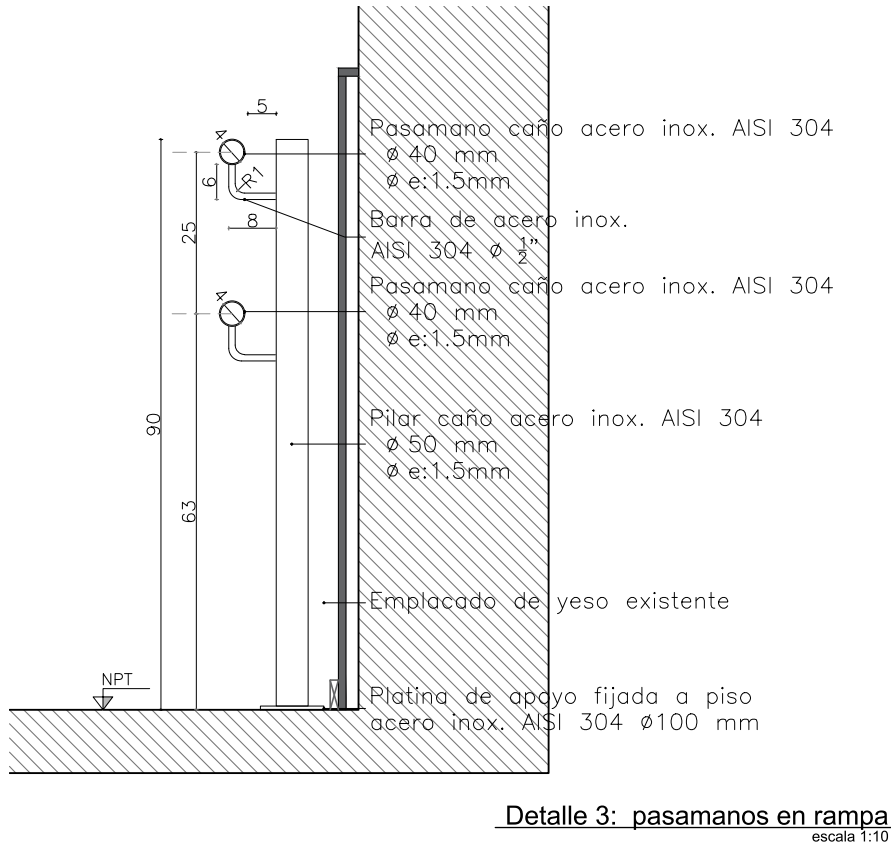
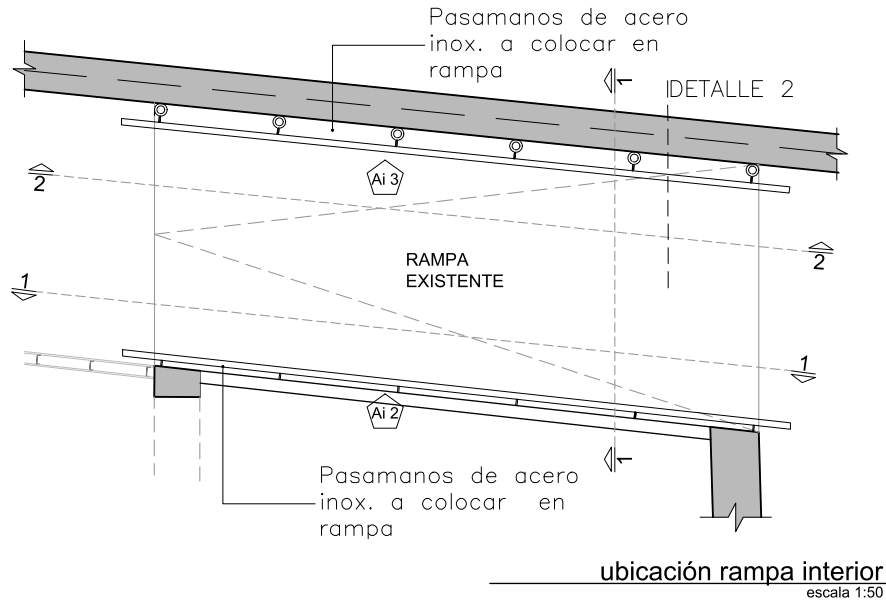
ISO A4 (297 x 210 mm)

OBRA		PLANO		SECTOR	
ACONDICIONAMIENTO		PASAMANOS		ARQUITECTURA	
EDIFICIO		Ai 1		Proyecto y Dirección de Obras	
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	ESCALA	1:10
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	FECHA	JUN 2018
				LÁMINA	P3

Nota importante: todas las medidas se rectifican en obra.

PASAMANOS.dwg

I:\estructura\Administracion\ASDA\Arquitectura\Proy y Control de Obras\LOCALES\MONTEVIDEO\10-24-EVALUACION INCAPACIDAD - Ex Cmi 6\Proyecto2018\ACOND. EDILICIO\GRAFICOS\PASAMANOS.dwg



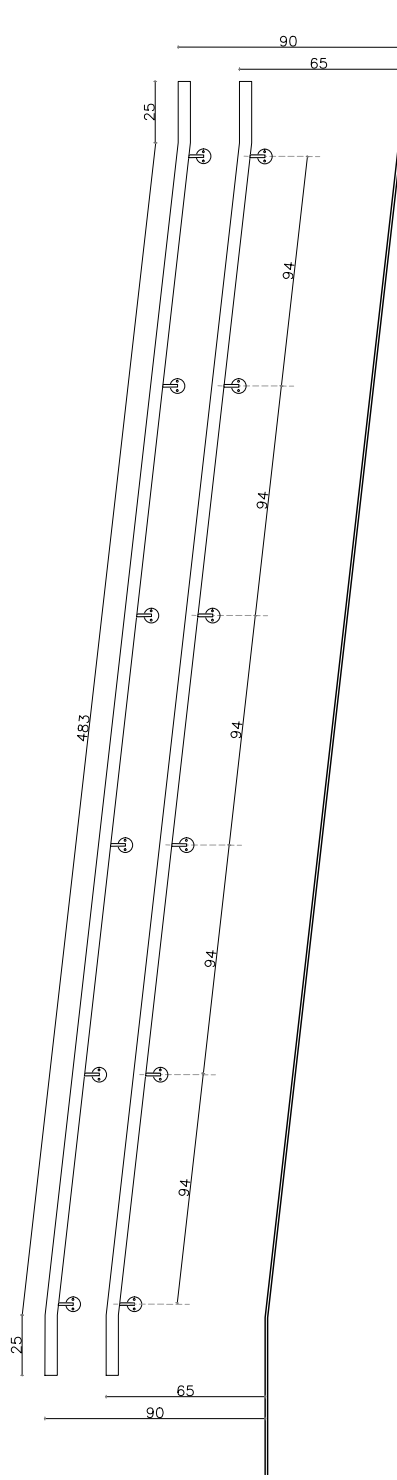
ISO A4 (297 x 210 mm)

OBRA		PLANO		SECTOR	
ACONDICIONAMIENTO		BARANDA		ARQUITECTURA	
EDILICIO		PASAMANOS Ai2 Ai3		Proyecto y Dirección de Obras	
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	ESCALA	1:50 - 1:10
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	FECHA	JUN 2018
					LÁMINA
					P4

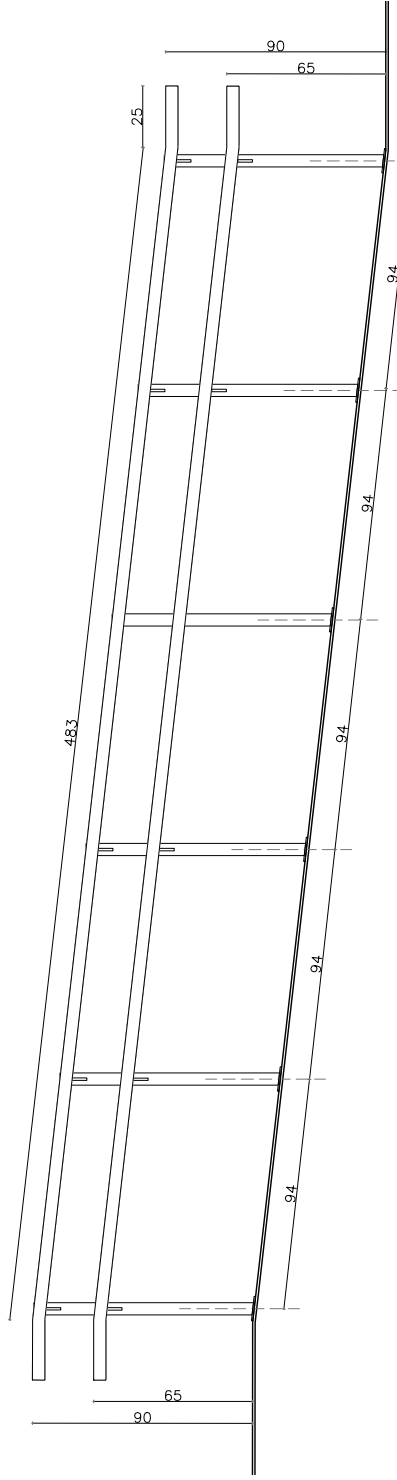
Nota importante: todas las medidas se rectifican en obra.

miércoles, junio 27, 2018

PASAMANOS.dwg



corte 1-1
escala 1:20



corte 2-2
escala 1:20

TIPO	UBICACION	AI 2 PASAMANOS EN RAMPA	TOTAL	1
	PLANTA BAJA INTERIOR			
DESCRIPCION	PASAMANOS: CAÑO ACERO INOX. PULIDO ø40mm e=1.5mm LOS PASAMANOS SE UNEN A PLATINAS CON VARRILLAS DE ACERO INOXIDABLE ø 1/2"			
OBSERV.	SE FIJA A MAMPOSTERIA CON PLATINAS DE ACERO INOXIDABLE SE FIJARA A MURO DE MAMPOSTERIA con TACOS FISCHER* TODAS LAS MEDIDAS SERAN RECTIFICADAS EN OBRA.			

*NOTA: se deberá cumplir con lo establecido en la norma UNIT 2002:2010: "los apuradores deben estar fijados firmemente y deben soportar una fuerza mínima de 150 kg aplicada en la posición más desfavorable, sin doblarse ni desprenderse. Se recomienda que los extremos de las apuraderas sean curvados a los efectos de evitar posibles enganches."

TIPO	UBICACION	AI 3 BARANDA EN RAMPA	TOTAL	1
	PLANTA BAJA ACCESO / INTERIOR			
DESCRIPCION	PASAMANOS: CAÑO ACERO INOX. PULIDO ø40mm e=1.5mm PARANTES VERTICALES CAÑO ACERO INOX. ø40mm e=1.5mm LOS PASAMANOS SE UNEN A PARANTES VERTICALES CON VARRILLAS DE ACERO INOXIDABLE ø 1/2"			
OBSERV.	SE FIJARA A PISO CON PLATINAS DE ACERO INOXIDABLE SE FIJARA A MURO DE MAMPOSTERIA con TACOS FISCHER* TODAS LAS MEDIDAS SERAN RECTIFICADAS EN OBRA.			

*NOTA: se deberá cumplir con lo establecido en la norma UNIT 2002:2010: "los apuradores deben estar fijados firmemente y deben soportar una fuerza mínima de 150 kg aplicada en la posición más desfavorable, sin doblarse ni desprenderse. Se recomienda que los extremos de las apuraderas sean curvados a los efectos de evitar posibles enganches."

\\insturcra\arquitectura\proy\10-24-EVALUACION INCAPAIDAD - Ex Cmi 8\Proyecto\2018\COND. EDIFICIO\GRAFICOS\PASAMANOS.dwg

OBRA

ACONDICIONAMIENTO
EDIFICIO

PLANO

BARANDA
PASAMANOS AI2 AI3



ESCALA 1:20
LÁMINA
FECHA JUN 2018
P5

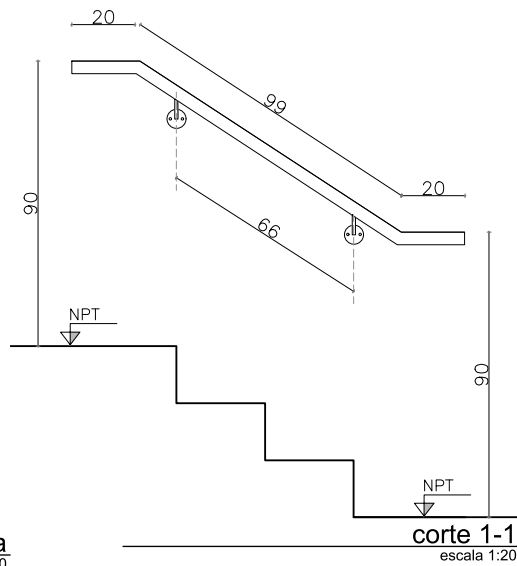
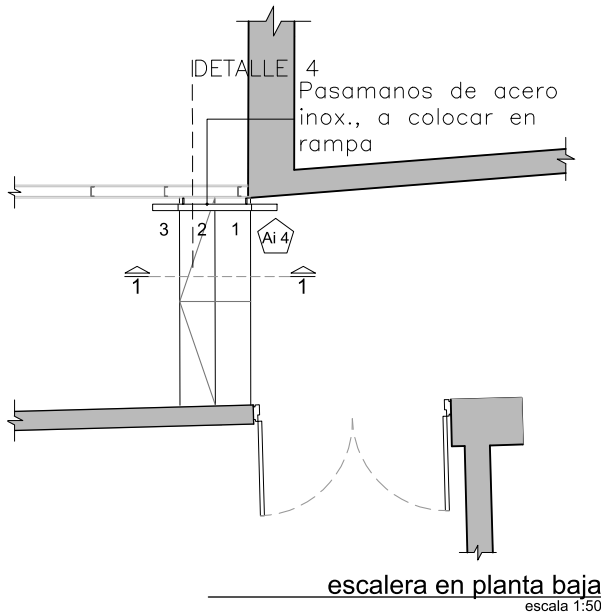
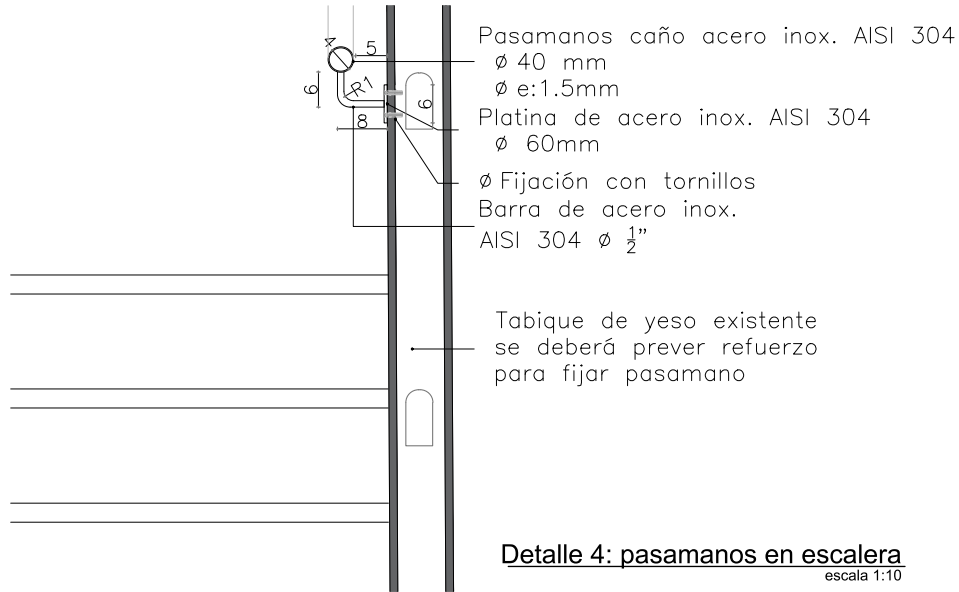
ARQUITECTO A. SILVEIRA
AY. de ARQUITECTO A. BELTRAME

DIRECCION Av. 8 de Octubre 2935
LOCALIDAD MONTEVIDEO

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

I:\estructura\Administración\ASDA\Arquitectural\Proy y Control de Obras\LOCALES\MONTEVIDEO\10-24-EVALUACIÓN INCAPACIDAD - Ex Cmti 6\Proyecto\02018\ACOND. EDIFICIO\GRÁFICOS\TRABAJOS EN PLANTA BAJA.dwg

viernes, julio 27, 2018



TIPO	Ai 1	PASAMANOS EN ESCALERAS	
UBICACION	PLANTA BAJA INTERIOR	TOTAL	2
DESCRIPCIÓN	PASAMANOS: CAÑO ACERO INOX. PULIDO Ø40mm e=1.5mm LOS PASAMANOS SE UNEN A PLATINAS CON VARRILLAS DE ACERO INOXIDABLE Ø 1/2"		
OBSERV.	SE FIJA A MAMPOSTERÍA CON PLATINAS DE ACERO INOXIDABLE SE FIJARÁ A MURO DE MAMPOSTERÍA con TACOS FISCHER* TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA.		

ISO A4 (297 x 210 mm)

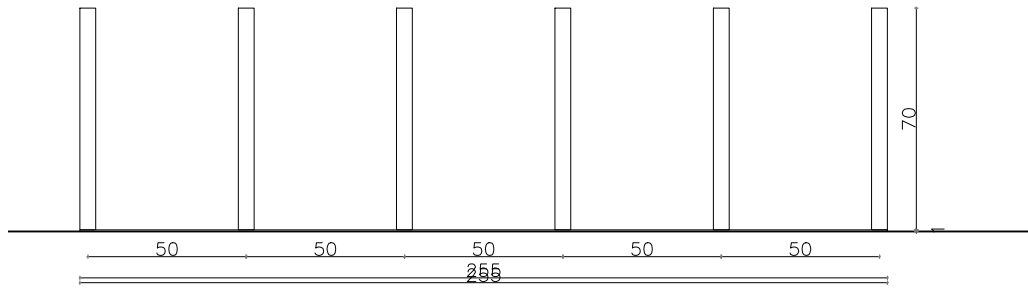
OBRA ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO		PLANO PASAMANOS Ai 4		BPS SECTOR ARQUITECTURA Proyecto y Dirección de Obras	
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	ESCALA	LÁMINA
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME	FECHA	FECHA
					P6

TRABAJOS EN PLANTA BAJA.dwg

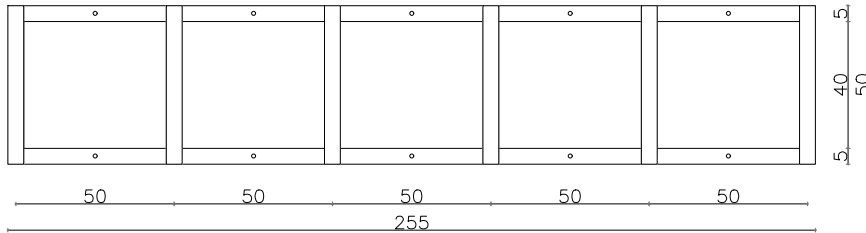
Nota importante: todas las medidas se rectifican en obra.

I:\estructura\Administracion\ASDA\Arquitectura\Proy y Control de Obras\LOCALES\MONTEVIDEO\10-24-EVALUACIÓN INCAPACIDAD - Ex Cmi 6\Proyecto2018\ACOND. EDILICIO\GRÁFICOS\IPASAMANOS.dwg

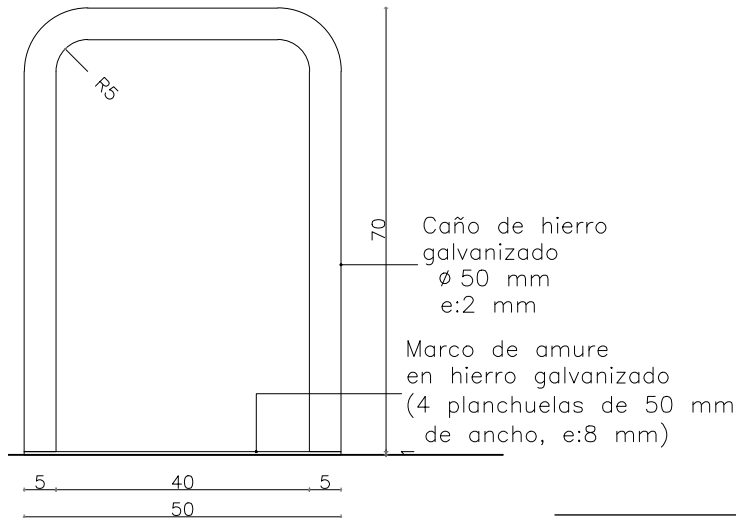
miércoles, junio 27, 2018



vista bicicletero
escala 1:20





planta bicicletero
escala 1:20



detalle bicicletero
escala 1:10

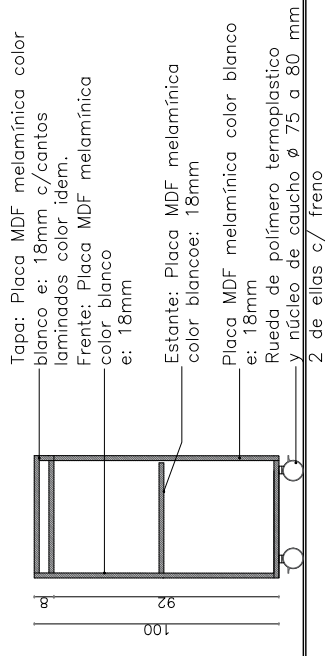
TIPO	H 0	BICICLETERO	
UBICACIÓN	PLANTA BAJA PATIO	TOTAL	1
DESCRIPCIÓN	SOPORTES: CAÑO HIERRO GALVANIZADO Ø50mm e=2mm		
	MARCO DE ANCLAJE: PLANCHUELA DE HIERRO GALVANIZADO 50mm de ancho e=8mm		
OBSERV.	EL SOPORTE SE FIJARA A MARCO MEDIANTE SOLDADURA		
	SE FIJARÁ AL PISO CON TACOS DE EXPANSIÓN		
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA.			

ISO A4 (297 x 210 mm)

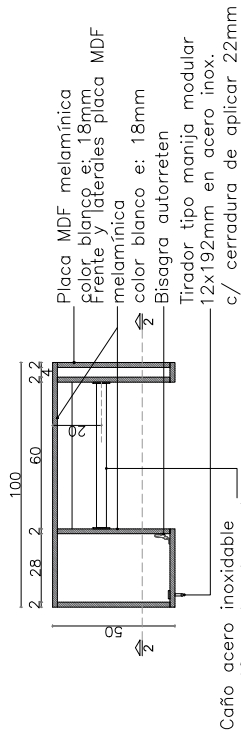
OBRA		PLANO		 SECTOR ARQUITECTURA <small>Proyecto y Dirección de Obras</small>		
ACONDICIONAMIENTO EDICILIO		BICICLETERO		ESCALA 1:20 LÁMINA		
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA	FECHA	JUN 2018	B1
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	AY. de ARQUITECTO	A. BELTRAME			

PASAMANOS.dwg

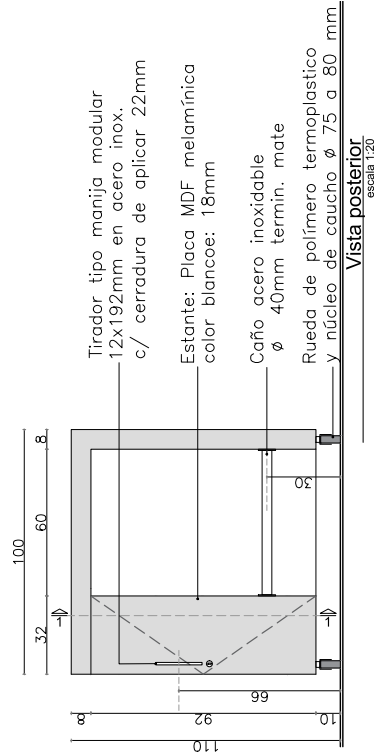
Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.



Planta
escala 1:20



Planta
escala 1:20



Planta
escala 1:20

- Tapas: Placa MDF melamínica color blanco e: 18mm c/cantos laminados color idem.
- Frente: Placa MDF melamínica color blanco e: 18mm
- Estante: Placa MDF melamínica color blancoe: 18mm
- Placa MDF melamínica color blanco e: 18mm
- Rueda de polímero termoplástico y núcleo de caucho ϕ 75 a 80 mm
- 2 de ellas c/ freno

- Placa MDF melamínica color blanco e: 18mm
- Frente y laterales: placa MDF melamínica color blanco e: 18mm
- Bisagra autorreten
- Tirador tipo manija modular 12x192mm en acero inox. c/ cerradura de aplicar 22mm
- Caño acero inoxidable ϕ 40mm termin. mate

- Placa MDF melamínica color blanco e: 18mm
- Bastidor rigidizador entre placas
- Estante: Placa MDF melamínica color blancoe: 18mm
- Caño acero inoxidable ϕ 40mm termin. mate
- Rueda de polímero termoplástico y núcleo de caucho ϕ 75 a 80 mm

OBRA
ACONDICIONAMIENTO
EDIFICIO

DIRECCIÓN
LOCALIDAD
Av. 8 de Octubre 2935
MONTEVIDEO

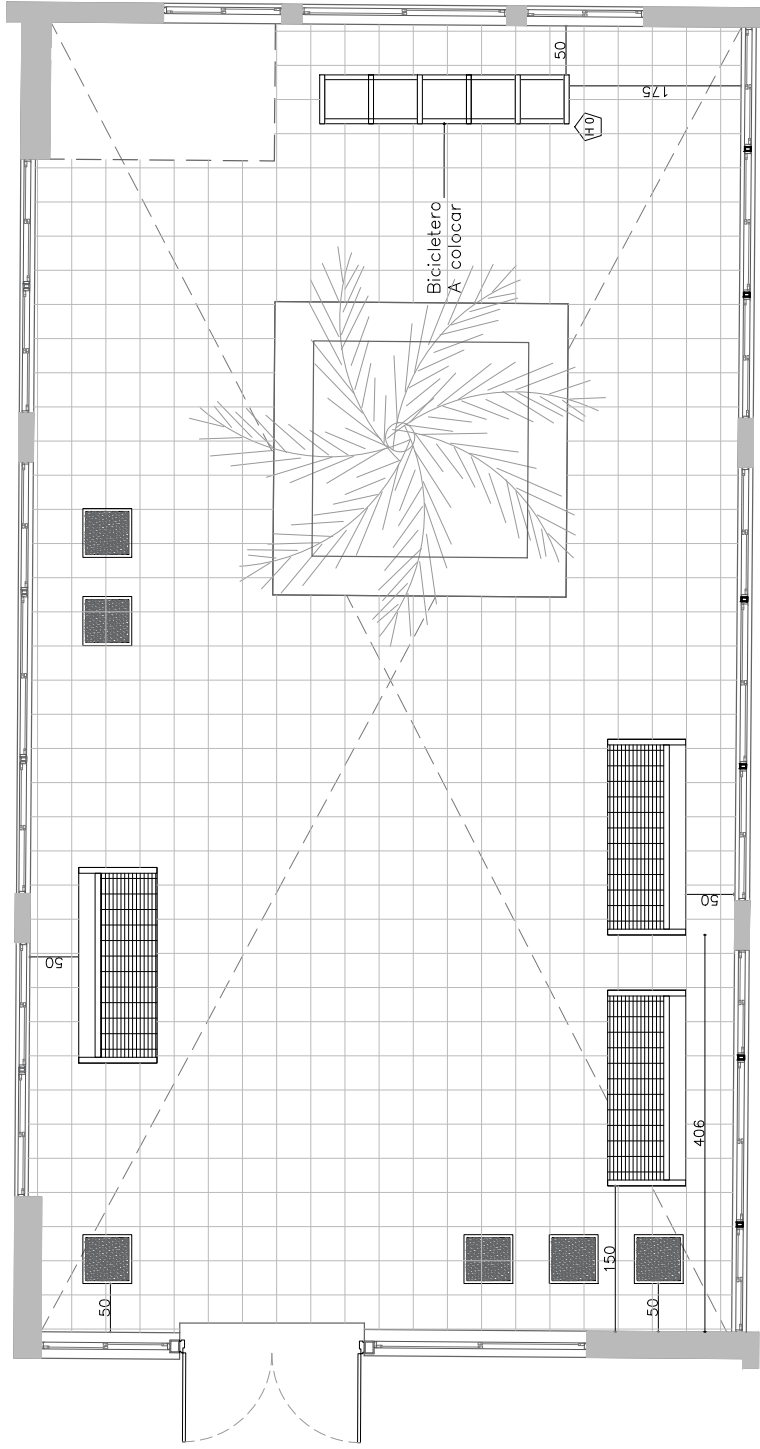
PLANO
MUEBLES
DE ATENCIÓN

ARQUITECTO
AY. de ARQUITECTO
A. SILVEIRA
A. BELFRAME

ESCALA
FECHA
1:20
JUN 2018

PSAMNOS.dwg
SECTOR
ARQUITECTURA
Proyectos y Ejecución de Obras
LÁMINA
M1

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.



ubicación bicicletero y mobiliario en patio
escala 1:50

OBRA	ACONDICIONAMIENTO	PLANO	SECTOR ARQUITECTURA Proyectos y Ejecución de Obras.	ESCALA	1:50	LÁMINA	EQ1
	EDIFICIO	EQUIPAMIENTO EXTERIOR		ARCHITECTO	FECHA	JUN 2018	
DIRECCIÓN	Av. 8 de Octubre 2935	ARQUITECTO	A. SILVEIRA				
LOCALIDAD	MONTEVIDEO	A.Y. de ARQUITECTO	A. BELFRAME				

Nota importante: todas las medidas se rectificarán en obra.

ANEXO:

Variantes:	RUBRO	UNIDADES	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL	IMPONIBLE de
b	PLAZO DE EJECUCIÓN			en jornadas de trabajo atendiendo a la memoria		
c	MONTO IMPONIBLE			sumatoria de rubros de precio global básico		\$ -

Se deberá completar todos los rubros y/o renglones en forma obligatoria, la empresa podrá dentro de los rubros detallar con sub-rubros lo que entienda conveniente a los efectos de mejor comprensión de su oferta.

Todo trabajo que no esté explícitamente contemplado en la Memoria Descriptiva pero que sea necesario para la correcta realización de las tareas, deberá incluirse en el rubro correspondiente.

El B.P.S. se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los rubros.

ON COMPLEMENTARIA

d	REPRESENTANTE TÉCNICO:	requisito	nombre
		Arg/Ing/Const	
		rubro	requisito
		Electrica	Cat.
		Sanitaria	Téc. San.
		Datos	Cat. 6
		Seguridad	
		Impermeab.	
		AA	
e	NÓMINA DE TECNICOS Y/O SUBCONTRATOS		

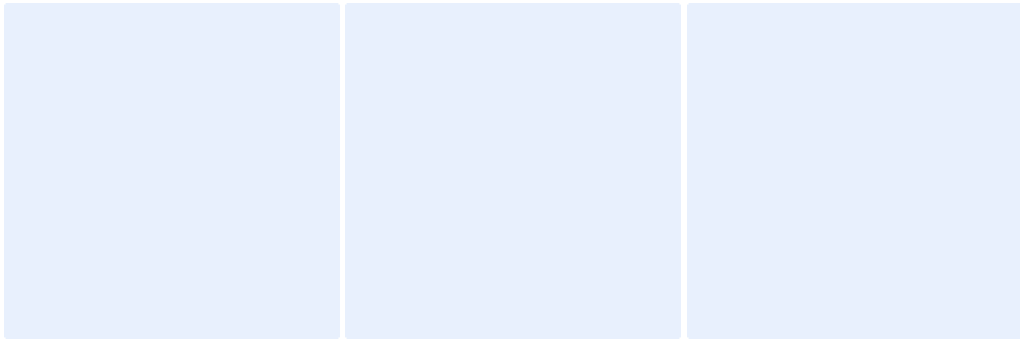


Banco de Previsión Social
Sector Arquitectura

Constancia de Visita

Por este medio se expide la constancia de visita al local
....., sito en la calle
..... N°.....
a la empresa
representada por el Sr/a
C.I., a los días del mes de de,
a efectos de presupuestar los trabajos solicitados en el llamado **2018/**..... -

La presente constancia deberá ser presentada al momento de la apertura.

ANTECEDENTES DE EMPRESAS OFERENTES		N° 01
OBRA:	Nombre de la obra, localidad y comitente	
NÚMERO DE REGISTRO DE OBRA: Indicar el número de registro de obra ante BPS		
DESCRIPCIÓN: Descripción de la obra y sus características principales		
IMÁGENES: Se sugiere la incorporación de algunas imágenes representativas de la obra.		
		
METRAJE:		0.00 m ²
PERÍODO DE REALIZACIÓN:	INICIO 01/01/2012	FIN 01/01/2012
REFERENTE TÉCNICO DEL ORGANISMO O CONTRATANTE:		
NOMBRE	Nombre completo	
TELÉFONO	Número telefónico fijo / Teléfono móvil	
MAIL	Correo electrónico	